#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 068-2009-0339

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, oficiese a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL para que, a costa del petente, allegue el certificado del avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nº. 50S-00502693, del año 2015.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ELENÁ GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CÍVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 27 DE 2015

Por anotación en estado № 160 de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HER SENAVIDES GALVIS

Juliana S.

307

Senor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUCION u

SANTA HE DE BOGOTA D. C.

OFICIAS SURVITARIANDES. FOR

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 2009 - 339 .-

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA .-

DEMNANDADO : JOSE EUGENIO BELTRAN LEON .-

28451 25-HOV-'15 14:07

JOSE A. TORO GCMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, deptro del proceso de la referencia, a su Señoriá, me permito poner a disposicion la liquidación del Crétito hasta la Iecha, teniendo en cuenta los intereses pactados en la Hipoteca.-

Atte:

JOSE A. TORO GOMEZ.

C.C. No. 4.322.520 de Manzales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la J .-

señores

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No. 2009 - 339

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de \$4.800.000,00

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Capital \$	Int. Morat. \$
Diciembre ( 17 al 31)	2002	15	19.69	3.00	\$ 5,500,000	\$ 82,500
Enero	2003	31	19.64	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Febrero	2003 28 19.78		3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000	
Marzo			\$5,500,000	\$ 170,500		
Abril	2003	30	19.81	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Mayo	2003	31	19.89	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Junio	2003	30	19.20	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Julio	2003	31	19.44	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Agosto	2003	31	19.88	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Septiembre	2003	30	20.12	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Octubre	2003	31	20.04	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Noviembre	2003	30	19.87	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Diciembre	2003	31	19.81	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Enero	2004	31	19.67	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Febrero	2004	29	19.74	3.00	\$5,500,000	\$ 159,500
Marzo	2004	31	19.80	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Abril	2004	30	19.78	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Mayo	2004	31	19.71	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Junio	2004	30	19.67	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Julio	2004	31	19.44	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Agosto	2004	31	19.28	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Septiembre	2004	30	19.50	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Octubre	2004	31	19.09	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Noviembre	2004	30	19.59	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Diciembre	2004	31	19.49	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Enero	2005	31	19.45	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Febrero	2005	28	19.40	3.00	\$5,500,000	\$ 154,000
Marzo	2005	31	19.15	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Abril	2005	30	19.19	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Mayo	2005	31	19.02	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Junio	2005	30	18.85	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
Julio	2005	31	18.50	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Agosto	2005	31	18.24	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Septiembre	2005	30	18.22	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Octubre	2005	31	17.93	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Noviembre	2005	30	17.81	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
Diciembre	2005	31	17.49	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
Enero	2006	31	17.35	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Febrero	2006	28	17.51	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
Marzo	2006	31	17.25	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Abril	2006	30	16.75	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
mayo	2006	31	16.07	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
junio	2006	30	15.61	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
julio	2006	31	15.08	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
agosto	2006	31	15.02	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2006	30	15.05	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
octubre	2006	31	15.07	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2006	30	15.07	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000

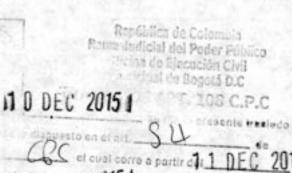


diciembre	2006	31	15.07	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
enero	2007	31	13.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
ebrero	2007	28	13.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
marzo	2007	31	13.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2007	30	16.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
nayo	2007	31	16.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
unio	2007	30	16.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
ulio	2007	31	19.01	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
agosto	2007	31	19.01	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2007	30	19.01	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2007	31	21.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2007	30	21.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
	2007	31	21.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
diciembre				3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
enero	2008	31	21.83		\$ 5,500,000	
febrero	2008	29	21.83	3.00		\$ 159,500
marzo	2008	31	21.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2008	30	21.92	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
mayo	2008	31	21.92	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
junio	2008	30	21.92	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
julio	2008	31	21.51	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
agosto	2008	31	21.51	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2008	30	21.51	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2008	31	21.02	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2008	30	21.02	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
diciembre	2008	31	21.02	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
enero	2009	31	20.47	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
febrero	2009	28	20.47	3.00	\$5,500,000	\$ 154,000
marzo	2009	31	20.47	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
abril	2009	30	20.28	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
mayo	2009	31	20.28	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
junio	2009	30	20.28	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
julio	2009	31	18.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
Annual Contract Contr	2009	31	18.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
agosto		30	18.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
septiembre	2009					\$ 170,500
octubre	2009	31	17.28	3.00	\$ 5,500,000	
noviembre	2009	30	17.28	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
diciembre	2009	31	17.28	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
enero	2010	31	16.14	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
febrero	2010	28	16.14	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
marzo	2010	31	16.14	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2010	30	15.31	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
mayo	2010	31	15.31	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
junio	2010	30	15.31	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
julio	2010	31	14.94	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
agosto	2010	31	14.94	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2010	30	14.94	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2010	31	14.21	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2010	30	14.21	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
diciembre	2010	31	14.21	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
enero	2010	31	15.61	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
febrero	2011	28	15.61	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
	2011	31	15.61	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
marzo		30	17.69	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
abril	2011					
mayo	2011	31	17.69	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
junio	2011	30	17.69	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,00
julio	2011	31	18.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,50
agosto	2011	31	18.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,50
septiembre	2011	30	18.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,00
octubre	2011	31	19.39	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,50
noviembre	2011	30	19.39	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,00
diciembre	2011	31	19.39	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,50
enero	2012	31	19.92	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,50
The state of the s	2012	29			\$ 5,500,000	\$ 159,50



total					1	\$ 26,026,000
noviembre	2015	30	19.33	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2015	31	19.33	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2015	30	19.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
agosto	2015	31	19.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
julio	2015	31	19.26	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
junio	2015	30	19.37	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
mayo	2015	31	19.37	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2015	30	19.37	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
marzo	2015	31	19.21	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
febrero	2015	28	19.21	3.00	\$5,500,000	\$ 154,000
enero	2015	31	19.21	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
diciembre	2014	31	19.17	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2014	30	19.17	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
octubre	2014	31	19.17	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2014	30	19.33	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
agosto	2014	31	19.33	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
julio	2014	31	19.33	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
junio	2014	30	19.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
mayo	2014	31	19.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2014	30	19.63	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
marzo	2014	31	19.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
febrero	2014	28	19.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
enero	2014	31	19.65	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
diciembre	2013	31	19.85	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2013	30	19.85	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2013	31	19.85	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2013	30	20.34	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
agosto	2013	31	20.34	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
julio	2013	31	20.34	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
junio	2013	30	20.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
mayo	2013	31	20.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
abril	2013	30	20.83	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
marzo	2013	31	20.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
febrero	2013	28	20.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 154,000
enero	2013	31	20.75	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
diciembre	2012	31	20.89	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
noviembre	2012	30	20.89	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
octubre	2012	31	20.89	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
septiembre	2012	30	20.86	3.00	\$5,500,000	\$ 165,000
agosto	2012	31	20.86	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
ulio	2012	31	20.86	3.00	\$ 5,500,000	\$ 170,500
unio	2012	30	20.52	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
mayo	2012	31	20.52	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500
abril	2012	30	20.52	3.00	\$ 5,500,000	\$ 165,000
marzo	2012	31	19.92	3.00	\$5,500,000	\$ 170,500

Capital Intereses Moratorios ( Dic 17/02 a Nov 30/15) total Obligacion \$ 5,500,000 \$ 26,026,000 \$ 31,526,000



11 5 ULG 20151

. Cocretarie



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 1 8 DIC. 2015

Observaciones -

El (la) Secretario (a)



#### República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

#### LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)"(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha Juzgado 19/01/2016 110014003712

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78	30,78	30,78	0.07%	\$ 5,500,000,00	\$ 5.500.000.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 125,396,91	\$ 3.057.509,91	\$ 0,00	\$ 8.557.509,9
01/06/2012		30	30.78	30,78	30,78	0.07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 121,351,85	\$ 3.178.861,76	\$ 0,00	\$ 8.678.861,7
01/07/2012	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	31	31.29	31,29	31.29	0.07%		\$ 5,500,000,00	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 127.216.35		\$ 0,00	\$ 8.806.078,1
01/08/2012	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	31	31,29	31,29	31.29	0.07%	4	\$ 5.500.000.00	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 127.216.35		\$ 0,00	\$ 8.933.294,4
01/09/2012		30	31,29	31,29	31,29	0.07%		\$ 5.500.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 123.112.59	\$ 3.556.407,05	\$ 0,00	\$ 9.056.407,0
01/10/2012		31	31,335	31,335	31,335	0.07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 3.683.783,60	\$ 0,00	\$ 9.183.783,6
01/11/2012	The state of the s	30	31,335	31,335	31,335	0.07%	\$ 0.00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 123,267,63	\$ 3.807.051,23	\$ 0,00	\$ 9.307.051,2
01/12/2012	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	31	31,335	31,335	31,335	0.07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 127.376,55	\$ 3.934.427,78	\$ 0,00	\$ 9.434.427,7
01/01/2013		31	31,125	31,125	31,125	0.07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 126,628,48	\$ 4.061.056,25	\$ 0,00	\$ 9.561.056,2
01/02/2013		28	31,125	31,125	31,125	0.07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.374,11	\$ 4.175.430,37	\$ 0,00	\$ 9.675.430,3
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 126.628,48	\$ 4.302.058,84	\$ 0,00	
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.957,51	\$ 4.425.016,35	\$ 0,00	\$ 9.925.016,3
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 127,056,09	\$ 4.552.072,45	\$ 0,00	\$ 10.052.072,4
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.675.029,96		\$ 10.175.029,9
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 124.430,82	\$ 4.799.460,77	\$ 0,00	\$ 10.299,460,7
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 124.430,82	\$ 4.923.891,59		\$ 10.423.891,5
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 120,416,92	\$ 5.044.308,51	\$ 0,00	\$ 10.544.308,5
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.790,75	\$ 5.166.099,26	\$ 0,00	\$ 10.666.099,2
01/11/2013	The second secon	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 5.283.961,28		\$ 10.783.961,2
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0.00	\$ 0,00		\$ 5.405.752,03	-	\$ 10.905.752,0
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Account of the Control of the Contro	\$ 5.526.460,92	-	\$ 11.026.460,9
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 109.027,38	\$ 5.635.488,30		\$ 11.135.488,3
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 5.756.197,19	- Cartelining	\$ 11.256.197,1
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 5.872.907.41	-	\$ 11.372.907,4
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 120.600,56	\$ 5.993.507,98		\$ 11.493.507,9
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 6.110.218,20		\$ 11.610.218,2
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 6.229,190,89		\$ 11.729.190,8
01/08/2014		31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 6,348.163,59		\$ 11.848.163,5
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 6.463.298,45	The state of the s	\$ 11.963.298,4
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	- Description of the last of t	\$ 0,00			\$ 6.581.400,63		\$ 12.081.400,6
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0.07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0,00			\$ 6.695.693,06		\$ 12,195,693,0
01/12/2014		31	28,755	28,755	28,755	0,07%		\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	\$ 6.813.795,24		\$ 12.313.795,2
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815		28,815	0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 6.932.115,20		\$ 12.432.115,2
01/02/2015		28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	The second secon	\$ 0,00			\$ 7,038,984,84		\$ 12.538.984,8
01/03/2015	Annual Section (Section Conference on Confer	31	28,815	The second secon	28,815	0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00			\$ 7.157.304,80		\$ 12.657.304,8
01/04/2015	The second secon	30	29,055	to respect to the first to the first to		0,07%	\$ 0,00	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	\$ 0,00			\$ 7.272.650,03	- Control of the Cont	\$ 12,772.650,0
01/05/2015	Annual Control of the Control of	31	29,055	29,055		0.07%	\$ 0,00	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 7,391.840,10		\$ 12.891.840,1
01/06/2015	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	30	29,055			0,07%	-	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 7.507.185,33		\$ 13,007,185,3
01/07/2015	The second secon	31	28,89	28,89		0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 7.625.777,37		\$ 13.125.777,3
01/08/2015	AND RESIDENCE AN	31	28,89			0,07%	\$ 0,00		\$ 0,00		the state of the s	\$ 7.744.369,42		\$ 13.244.369,4
01/09/2015	And in case of the last of the	30	28,89			0,07%	\$ 0,00	the Control of the Co	\$ 0,00			\$ 7.859.135,91		\$ 13.359.135,9
	31/10/2015	31	28,995	28,995		0,07%		\$ 5.500.000,00				\$ 7.978.108,60	- Carried trial	\$ 13.478.108,6
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115,134,86	\$ 8.093.243,47	\$ 0,00	\$ 13.593.243,4

Capital
Total Interés de plazo
Total Interes Mora
Total a pagar
- Abonos
Neto a \$255#āgina 1 de 1

5.500.000,00 0,00 8.093.243,47 13.593.243,47 0,00 13.593.243,47



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogota D.C.,	Bogotá D.C., _	.17 MAR 2016'
--------------	----------------	---------------

Rad. Ejecutivo 068-2009-0339

#### MODIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisadas las diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda, respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho; por cuanto, con ella no acató lo dispuesto en la ley procesal, esto es, al tratarse de una actualización, debió tomarse como base la última liquidación que esté en firme, la cual, para el presente asunto, corresponde a la aprobada por auto del 17 de mayo de 2012 (fl. 178, cdno. 1).

En consecuencia, se procederá a su modificación y hacer la actualización de la liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago librado el 24 de marzo de 2009 (fl. 23, cdno. 1), partiendo de la última liquidación en firme; según anexo que se adjunta y hace parte integrante de esta providencia, y quedará de la siguiente forma:

Capital
Total Interés de plazo
Total Interés Mora
Total a pagar
- Abonos
Neto a pagar

\$ 13.593.243,47	
\$ 0,00	
\$ 13.593.243,47	
\$ 8.093.243,47	
\$ 0,00	
\$ 5.500.000,00	

#### DECISIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito, en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13'593.243.47)

(Firma al respaldo)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. 1 8 MAY 2016 |
Por anotación en estado Nº 67 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

Letra 3B 104cio 3B

Dozgodo Orgen 68cm

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL BOGOTA, D. C. -

36996 8-APR-\*16 12:04

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339 - 2009 --

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.-DEMANDADO:JOSE EUGENÍO BEITRAN.-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente se digne ordenar la liquidación de costas y se fige agencias en drecho.

Atentamente;

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la J .-

Rapública De Colombia Rama Judicial Del Poder Publico Oficina de Ejecución Civil Municipal de Boyetá, D. C.

CONTRADA AL DESTACALA 2016

Al se vencho del sensi inez (a), hev ....

Observaciones ---

Fi (la) Secretario (a)

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°



Bogotá D.C., abril catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 068-2009-0339

Niéguese la petición que antecede respecto a fijar agencias en derecho, toda vez que estas fueron tasadas mediante sentencia calendada febrero 14 de 2011 (fls. 93 al 99, cdno. 1), no encontrándose razón para fijarlas nuevamente.

Conforme se solicita, Secretaría realice actualización de la liquidación de costas, teniendo en cuenta los gastos que se encuentren debidamente acreditados dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUZGADO DOCE CIVIL MÚNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ABRIL 15 DE 2016

Por anotación en estado Nº. 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

315

48878 25-MAY-'16 10-55-OF.EJEC.CIVIL M. PAI

Señor

JUEZ 12 CIVIL DE EJECUCION BOGOTA, D. C.

REP: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 0339 - 2009.- JUZGADO DE ORIGEN \_68

CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.-

DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN LEON

JOSE A TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, - me permito solicitarle encarecidamente, se digne oficiar a la estación de policía del Municipio de Usme, con el fin de que ordene la evacuación de las personas inescrupulosos que están haciendo obras en el lote embargado y secuestrado ubicado en la calle 63 SUR numero 4-60 Este, lo mismo que vigilancia del mismo.-

El inmueble fue secuestrado por la Inspección quinta A. Distrital - de Policía el día 18 de Agosto del año 2011.

Ruego a su Señoría oficiar a la estación de Policía de la zona respectiva.

Atte;

JOSE A. TORO GÖMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la Judicatura.-



Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficine de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá, D. C.

#### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jue 27 K	
Observaciones	
El (la) Secretario (a)	1

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

#### Rad. Ejecutivo 68-2009-0339

No se accede a lo solicitado, como quiera que es al secuestre a quien le corresponde tal responsabilidad. En consecuencia, **librese** telegrama al secuestre informando que el bien inmueble dejado bajo su custodia en el presente proceso está siendo objeto de obras por personas diferentes a su propietario, lo cual manifiesta el apoderado actor, motivo por el cual en la calidad que ostenta, deberá proceder de conformidad ante la autoridad pertinente, lo cual acreditará al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., JUNIO-1º DE 2016

Por anotación en estado Nº 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

JAIRO HERNAND BEN WIDES GALVIS





# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ CL 7 90 – 76 CASA 15 Ciudad **TELEGRAMA No. 6127** 

**FECHA DE ENVIO** 

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003068200900339 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEÓN.

\$31747 PAR 10PIL 12

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO INFORMARLE, QUE EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN EL PRESENTE PROCESO ESTÁ SIENDO OBJETO DE OBRAS POR PERSONAS DIFERENTES A SU PROPIETARIO, LO CUAL MANIFIESTA EL APODERA O ACTOR, MOTIVO POR EL CUAL EN LA CALIDAD DE OSTENTA, DEBERÁ PROCEDER DE CONFORMIDAD ANTE D'AUTORIDAD PERTINENTE, LO CUAL ACREDITARA AL DESPACHO.

ATENTAMENTE.

Elaborado por Laura Atina

PRO ESIO L'UNIVERSITARIO
Or ina de Ei de Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ CL 7 90 – 76 CASA 15 Ciudad **TELEGRAMA No. 6127** 

**FECHA DE ENVIO** 

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003068200900339 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEÓN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO INFORMARLE, QUE EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN EL PRESENTE PROCESO ESTÁ SIENDO OBJETO DE OBRAS POR PERSONAS DIFERENTES A SU PROPIETARIO, LO CUAL MANIFIESTA EL APODERADO ACTOR, MOTIVO POR EL CUAL EN LA CALIDAD DE OSTENTA, DEBERÁ PROCEDER DE CONFORMIDAD ANTE LA AUTORIDAD PERTINENTE, LO CUAL ACREDITARA AL DESPACHO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROSESSORAL DRIVERS INAS I OPER

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Etaborado por Laura Arina

Tel: 2438795



Señor JUEZ. 12 DE EJECUCION CIVIL✓ BOGOTA, D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339. 2009 .
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.

DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente, se digne ordenar el cambio de secuestre dentro de la diligencias, toda vez que el designado en la diligencia de secuestro por la Inspección de Policia, fué excluido de la lista de auxiliares de la Justicia, no cumplió con las funciones y se traslado de la dirección registrada en la misma diligencia.-

Lo anterior teniendo en cuenta que el lote esta siendo invadido por personas inescrupulosas y es de vital importancia el cambio de secuestre para que asuma las funciones dentro del proceso.-

Atte:

JOSE A. TORO GOMEZ

c.C. No. 4.322.520 de Manizales.-T. P-No. 34349 del C. S. de la J.-

OF.EJ.CIV.MUN RMDICA2

5 UH \*15 19:47-266628



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal da Bogotá, D. C.

ENTRADAAL DESPACHO

Al despacho	2 7 JUL 2016	
	NEW YORK	8 1 1 T L
Observacione	S	
El (la) Secret	ario (a)	



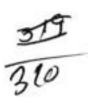


#### Rama Indicial del Poder Público Consejo Superior de la Indicatura Sala Administrativa Uxidad de Registro Nacional de Abagados y Auxiliares de la Insticia

#### Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
79737557	CEDULA DE GIUDADANIA
Nombres	Apellides
JAIRO ALBERTO	HIOS SAENZ
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGGTA D.C	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Olirección Oficina
20/07/1975	CLL 7 NO 90-76 GASA-15
Cludad Oficina	Teléfono 1
DOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3143525142	JARIOS 3275@HOTMAIL, COM
Estado	
INACTIVO	
OFICIOS	
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud Estado Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Austicia Inactivo
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Auticia inactivo
1 - 2 de 2 registros	anterior 1 siguiente
ÚLTIMOS ÓFICIOS	
Hombre Oficio	tipo Lista de Solicitad Estado Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia Inactivo
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Austicia Inactivo
1 - 2 de 2 registros	anterior 1 signiente
LICENCIAS	
Tipo de Licencia Secuestre	
1 - 1 de 1 registros	enterior 1 significate
president sections	Andrew Control of the
CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin:
DOMMYYYY	DDIMM/YYYY
	Consultar Nombramientos

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

#### Rad. Ejecutivo 68-2009-00339

Teniendo en cuenta lo solicitado por el petente y como quiera que según consulta anexa de auxiliar de la justicia, se advierte que el secuestre designado en el proceso JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, aparece en la lista de auxiliares como inactivo, motivo por el cual el Despacho lo releva del cargo y en su lugar designa como secuestre a la persona que se indica en el telegrama anexo generado por la lista de auxiliares de la justicia,

Comuníquesele, telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días, contados a partir del recibido del telegrama, para aceptar el cargo. Una vez se acepte el cargo, por secretaria oficiese al secuestre saliente para que proceda hacer la entrega del inmueble secuestrado al nuevo auxiliar.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOĆE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 3 BE 2016

Por anotación en estado Nº 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Ø BENAVIDES GALVIS JAIRO HERNAN



#### Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa



NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 448411

DOCTOR (A)
GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA
CRA 97 NRO. 22L-42 APTO 502
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 1100140030122009-00339-00

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



#### Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa



NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 448411

DOCTOR (A)
GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA
CRA 97 NRO. 22L-42 APTO 502
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 1100140030122009-00339-00

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Telegion JEC.CIVIL MPAL. 1-323

Señor

JUEZ 12 CIVIL DE DESCONGESTION B O G O T A. D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339-2009 .JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.DEMANDADO: JOSE EUGENIO BEZTRAN LEON.-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, me -- permito solicitarle encarecidamente, se digne señalar - nueva fecha para el remate del bien embargado y secuestrado.- dentro del proces de la referencia.-

Atte:

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la Judicatura .-

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejacución Civil
Municipal de Bogola, D. C. -CAAL DESPACHO

anor Juez (a), have 2 3 AGO 2014

Observationes -

El (la) Secretario (a)



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33. Piso 3º

Bogotá D.C., agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

#### Rad. Ejecutivo 068-2009-00339

 Niéguese de darle tramite a la solicitud que antecede, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2015, obrante a folio 305 cdno 1, pero actualizado al presente año. Secretaria proceda a elaborar el oficio ordenado para que la parte actora, proceda a su diligenciamiento.

- Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de abril de 2016, obrante a folio 313 cdno 1.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS JUEZ

JUZGÁDO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 31 DE 2016

Por anotación en estado Nº 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

13DEC'16 14:39-282719

25

Señor(a)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E\_\_\_\_\_S\_\_\_\_D.

REF; PORCESO EJECUTIVO 2009 - 0339 /
ORIGEN; JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Lquidaciones)

FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma por medio de este escrito solcito de ordene a el SECUESTRE del proceso de la referencia iniciar las acciones policivas y legales pertinente, toda vez que el inmueble sujeto en este proceso a gravamen está siendo invadido y se están haciendo construcciones de manera ilegal.

Sírvase oficiar a a la AUTORIDAD DE LA LOCALIDAD para que se proceda a sus pender cualquier tipo de construcción ilegal.

Atentamente

FRANCISOC JAVIER BELTRAN HERRERA

C.C. 19348031



#### República De Colombia Rama Judicial Del Poder Publico Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotà, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO Al despacho del señor Juez (a) -1.2 JAN 2817

Observaciones --

El (la) Secretario (a)

326

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

#### Rad. Ejecutivo 068-2009-00339

 Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en proveído del 25 de noviembre de 2015, el último inciso de la providencia calendada abril 14 de 2016 y al auto del 2 de agosto del mismo año, obrante a folios 305, 313 y 319, cdno. 1.

 Niéguese la solicitud que antecede, por cuanto el petente no es parte reconocida dentro del presente proceso; téngase en cuenta que el propietario del bien objeto de cautelas cuenta con todos los medios legales para la protección del mismo.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ENERO 18 DE 2017

Por anotación en estado Nº. 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HER AND BENAVIDES GALVIS

15



#### República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C. Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 1494

Bogotá D. C., 18 de enero de 2017

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAECD Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Noviembre de 2015 y auto de fecha 17 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avaluó catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S** – **00502693**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Calo Gytierrei





# República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C. Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 1494

Bogotá D. C., 18 de enero de 2017

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAECD Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Noviembre de 2015 y auto de fecha 17 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avaluó catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S** – **00502693**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CI 7 90 76 casa 15

FECHA DE ENVIO

**TELEGRAMA No. 036** 

Cl 7 90 76 casa 15 Ciudad

2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, LO RELEVO DEL CARGO DE AUXLIAR DE JUSTICIA SECUESTRE, POR LO ANTERIOR SIRVASE HACER ENTREGA DEL INMUBELE SECUESTRADO AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°.

Señor (a)

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CI 7 90 76 casa 15
Ciudad

**TELEGRAMA No. 036** 

FECHA DE ENVIO

A DAZA DIAZ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, LO RELEVO DEL CARGO DE AUXLIAR DE JUSTICIA SECUESTRE, POR LO ANTERIOR SIRVASE HACER ENTREGA DEL INMUBELE SECUESTRADQ-AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)

GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA

KR 97 No 22 L 42 APT 502

FECHA DE ENVIO

**TELEGRAMA No. 035** 

KR 97 No 22 L 42 APT 502 Ciudad

2 0 JAN 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, LO DESIGNO DE LA LISTA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SIRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACION DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SUGUIENTES DEL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL C.G.P. SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

1,100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA KR 97 No 22 L 42 APT 502 **TELEGRAMA No. 035** 

**FECHA DE ENVIO** 

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306820090033900 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA. CC 4972238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON CC 36482

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, LO DESIGNO DE LA LISTA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SIRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACION DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SUGUIENTES DEL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P. SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

#### SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 068 2009 00339 00	
INICIADO POR	EFREN RESTREPO PARRA	
EN CONTRA DE	JOSE EUGENIO BELTRAN LEON	

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 14 de ABRIL de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
ACCUCIO EN DEDECIO			
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	133,294	1	25.740
PAGO DE HONORARIOS PERITO	277	1	200.000
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	138,146	1	678.400
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	114	1	1.458.340
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES	191,201,213,289,2 90	1	247.000
RECIBO CERTIFICADO TRADICION			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			2.609.480

al tenor del Articulo 366 del Codigo General del Proceso procedase de confermidad.

DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA PESOS M/CTE

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Proyecto GAS FE08/02/17 SON:



Liquidación 60

ASiana OF.EJEC.CIVIL MPAL. 15 24662 25-JAN-17 12:51

Señor

JUEZ 12 CIVIL DE DESCONGESTION

BOGOTA D. D.-

339-2009

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EPREN RESTREPO PARRA .-

contra JOSE EUGENIO BEIJEAN LEON .-

PROVENIENTE DEL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado del demandante a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente se digne ordenar la reliquidación del crédito.

A tentamente;

JUSE A. TORO GOMEZ LU

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la Judiatura .-

Service Telephone

Remarks and Colombia

Remarks and Delivery Civil

All Og FEB 2007 Follo 829

Costa and Costa Andrew

Sport of the Costa Andrew

S

Members.

and the contract of the contra

and the plant det to be as to make an

332 \$

Bogotá D. C. Febrero 3 de 2017

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Calle 108 Nº 14-33 PISO 19

E.S.D.

54742 7-FEB-'17 15:51

OF, EJEC. CIVIL M. PALL F

CIUDAD.

#### REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO № 1100140 03 068 2009 00339 00

RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LA AMABLE DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTOY ACEPTANDO EL CARGO Y PONIÉNDOME A LA ORDEN PARA LA TOMA DE POSESIÓN

DE USTED CORDIALMENTE.

GERMÁN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

SECUESTRE

C.C. 19.134.356

Datos:

Dirección: Cra 97 # 22L-42

Tel: 421 20 81

Cel: 305 799 46 54 / 311 447 90 16 E-mail: ingerocas12@misena.edu.co .89.M LIVID.33L3.40

54742 7-FEB-"17 15:51



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 68-2009-00339

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en dicha liquidación de costas no fueron incluidos unos rubros y como quiera que en auto de fecha 17 de mayo de 2012 se incluyó como póliza judicial, siendo recibo de registro de Instrumentos públicos, en la actualización de costas obrante a folio 178 Cdno 1; de tal manera que se procederá a su modificación:

#### DECISIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.,

#### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, conforme a lo antes expuesto, quedando de la siguiente manera:

Liquidación aprobada (fl. 114 cdno. 1)

Pago honorarios secuestre (fls. 138 y 277 cdno. 1)

Recibo de oficina de Registro (fls.133 y 294 cdno. 1)

Honorarios curador (fl. 146 cdno. 1)

Pago de Publicaciones (fl. 191,192,201,202,213, 289, 290 cdno. 1)

Total

\$ 2.629.480.00				
\$	267.000.00			
\$	500.000.00			
\$	25.740.00			
\$	378.400.00			
\$	1.458.340.00			

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.629.480.00)

NOTIFIQUESE.

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGABO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., KEBRERO 17 DE 2017

Por anotación en estado Nº 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HEAVANDO BENAVIDES

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

#### Rad. Ejecutivo 68-2009-00339

- Se autoriza a los extremos procesales para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, conforme los parámetros previstos en el artículo 446 del C.G. del P.

 Atendiendo la aceptación del cargo del auxiliar nombrado, se requiere a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en/el segundo inciso del proveído calendado agosto 2 de 2016, obrante a folio 319, cdno.1

NOTIFÍQUESE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 17 DE 2017

Por anotación en estado № 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

#### Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No. 2009-339

DEMANDANTE : EFREN RESTREPO PARRA DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON OF.EJEC.CIVIL M.PAL

58265 17-APR-'17 12:46

Me permito allegar liquidacion del credito de la siguiente forma:

Capital por valor de \$5.500.000,oo

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens. Morat. %	Capital \$	Int. Morat. \$
mayo ( 3 al 31 )	2011	28	17.69	2.06	\$ 5,500,000	\$ 113,511
junio	2011	30	17.69	2.21	\$ 5,500,000	\$ 121,619
julio	2011	31	18.63	2.41	\$ 5,500,000	\$ 132,351
agosto	2011	31	18.63	2.41	\$ 5,500,000	\$ 132,351
septiembre	2011	30	18.63	2.33	\$ 5,500,000	\$ 128,081
octubre	2011	31	19.39	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,750
noviembre	2011	30	19.39	2.42	\$ 5,500,000	\$ 133,306
diciembre	2011	31	19.39	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,750
enero	2012	31	19.92	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,515
febrero	2012	29	19.92	2.41	\$ 5.500,000	\$ 132,385
marzo	2012	31	19.92	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,515
abril	2012	30	20.52	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,075
mayo	2012	31	20.52	2.65	\$ 5,500,000	\$ 145,778
iunio	2012	30	20.52	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,075
julio	2012	31	20.86	2.69	\$ 5,500,000	\$ 148,193
agosto	2012	31	20.86	2.69	\$ 5,500,000	\$ 148,193
septiembre	2012	30	20.86	2.61	\$ 5,500,000	\$ 143,413
octubre	2012	31	20.89	2.70	\$ 5,500,000	\$ 148,406
noviembre	2012	30	20.89	2.61	\$ 5,500,000	\$ 143,619
diciembre	2012	31	20.89	2.70	\$ 5.500,000	\$ 148,406
enero	2013	31	20.75	2.68	\$ 5,500,000	\$ 147,411
febrero	2013	28	20.75	2.42	\$ 5,500,000	\$ 133,146
marzo	2013	31	20.75	2.68	\$ 5,500,000	\$ 147,411
abril	2013	30	20.83	2.60	\$ 5,500,000	\$ 143,206
mayo	2013	31	20.83	2.69	\$ 5,500,000	\$ 147,980
unio	2013	30	20.83	2.60	\$ 5,500,000	\$ 143,206
ulio	2013	31	20.34	2.63	\$ 5,500.000	\$ 144,499
agosto	2013	31	20.34	2.63	\$ 5,500,000	\$ 144,499
septiembre	2013	30	20.34	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,838
octubre	2013	31	19.85	2.56	\$ 5,500,000	\$ 141,018
noviembre	2013	30	19.85	2.48	\$ 5,500,000	\$ 136,469
diciembre	2013	31	19.85	2.56	\$ 5,500,000	\$ 141,018
enero	2014	31	19.65	2.54	\$ 5,500.000	\$ 139,597
ebrero -	2014	28	19.65	2.29	\$ 5,500,000	\$ 126,088
marzo	2014	31	19.65	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,597
abril	2014	30	19.63	2.45	\$ 5,500,000	\$ 134,956
mayo	2014	31	19.63	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,455

total						\$ 10,009,615
aviii ( i al 17 )	2017	17	22.33	1.58	\$ 5,500,000	\$ 86,994
marzo abril (1 al 17)	2017	31	22.34	2.89	\$ 5,500,000	\$ 158,707
febrero	2017	28	22.34	2.61	\$ 5,500,000	\$ 143,348
enero	2017	31	22.34	2.89	\$ 5,500,000	\$ 158,707
diciembre	2016	30	21.99	2.75	\$ 5,500,000	\$ 151,181
noviembre	2016	30	21.99	2.75	\$ 5,500,000	\$ 151,181
octubre	2016	31	21.99	2.84	\$ 5,500,000	\$ 156,221
septiembre	2016	30	21.34	2.67	\$ 5,500,000	\$ 146,713
agosto	2016	31	21.34	2.76	\$ 5,500,000	\$ 151,603
julio	2016	31	21,34	2.76	\$ 5,500,000	\$ 151,603
junio	2016	30	20.54	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,213
mayo	2016	31	20.54	2.65	\$ 5,500,000	\$ 145,920
abril	2016	30	20.54	2.57	\$ 5,500,000	\$ 141,213
marzo	2016	31	19.68	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,810
febrero	2016	29	19.68	2.38	\$ 5,500,000	\$ 130,790
enero febroro	2016	31	19.68	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,810
diciembre	2015	31	19.33	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,324
noviembre	2015	30	19.33	2.42	\$ 5,500,000	\$ 132,894
octubre	2015	31	19.33	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,324
septiembre	2015	30	19.26	2.41	\$ 5,500,000	\$ 132,413
agosto	2015	31	19.26	2.49	\$ 5,500,000	\$ 136,826
julio	2015	31	19.26	2.49	\$ 5,500,000	\$ 136,826
junio	2015	30	19.37	2.42	\$ 5,500,000	\$ 133,169
mayo	2015	31	19.37	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,608
abril	2015	30	19.37	2.42	\$ 5,500,000	\$ 133,169
marzo	2015	31	19.21	2.48	\$ 5,500,000	\$ 136,471
febrero	2015	28	19.21	2.24	\$ 5,500,000	\$ 123,264
enero	2015	31	19.21	2.48	\$ 5,500,000	\$ 136,471
diciembre	2014	31	19.17	2.48	\$ 5,500,000	\$ 136,187
noviembre	2014	30	19.17	2,40	\$ 5,500,000	\$ 131,794
octubre	2014	31	19.17	2.48	\$ 5,500,000	\$ 136,187
septiembre	2014	30	19.33	2.42	\$ 5,500,000	\$ 132,894
agosto	2014	31	19.33	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,324
julio	2014	31	19.33	2.50	\$ 5,500,000	\$ 137,324
junio	2014	31	19.63	2.54	\$ 5,500,000	\$ 139,455

Capital

Interese morat. Liquidacion anterior

Intereses Moratorios ( mayo 3/11 - Abril 17/17)

Menos abono (199.000 x 12 meses)

Menos abono

total Obligacion

\$ 5,500,000

\$ 12,688,383

\$ 10,009,615

\$ 2,587,000

\$ 9,000,000

\$ 16,610,998

Atentamente,

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. 4.322.520 de Manizales T.P. No. 34.349 del C.S. de la J.



República De Golombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fach 2 D ABR 2017, se fija el presante traslado conforme a lo dispuecto en el Art.

UU 6 del 21 APR 2017, y vence et . 25 APR 2017, la Secretaria.

Bogotá D. C. Abril 24 de 2017

Señores

RAMA JUDICIÁL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Hon. Juez 48 Civil Municipal de Bogotá D. C.

E.----D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 00339 - 2009

Juzgado de Origen: 68 Civil Municipal de Bogotá

Closhado OF. EJEC. CIVIL MPAL 1801:0

33434 24-RPR-'17 18:47

Honorable Juez

Yo GERMÁN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado como aparece al ple de mi firma, me dirijo a usted con el acostumbrado respeto en mi calidad de Secuestre, designado por su Despacho, del predio ubicado en la calle 64 Sur No 1B-42 con matricula inmobiliaria 50S - 2693 debidamente secuestrado y embargado en el proceso de la referencia solicito, mediante Comisorio, ordenar a la Inspección de Policía de la Localidad de Usme una Diligencia Judicial con el fin de desalojar y retornar la administración del predio que viene siendo invadido por personas ajenas a el proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente

**GERMAN RODRGUEZ CASTAÑEDA** 

C.C. 19.134.356

Secuestre

this pit is form of a topolis

Respondent to Colorabia

Resta Auto as Del Poder Publico

Chelen de Eposación Civil

Bunicipal de Bogott D.C.

ENTRASA AL DESPRIADO

Colorado Colorado

2 6 APR 2017

ATDECT, NO VIEW DISCORD

BEET FOR More sets of More and Manager of the Co. 1973. THE

Judgedo de Origen, & J. Divil Namarad de Bogo II.

0F.EJEC.CIVIL NPSL. 23434 24-899-17 18-47

mesul, sturmone H

You destroy Art 100 Ricides (Gast Attepas only be delighed) for miner to come apprehensive this year at 3 least one of the country of the cou

ballion anango akina asso is agus tak

Mentanenthin

CERTAIN RODIELLIEZ CASTANEDA

911 5 L dil



#### Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version I ; sigue las <u>instruccciones</u> de synda para habilitarlas

with H

Find | Nest | 18 - 18

Guía No. rn699674568co

Fecha de Envio:

23/01/2017 07:58:01

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad:

200.00

Valor: 5200.00

BOGOTA D.C.

Orden de servicio: 7037355

Datos del Remitente:

Nombre:

Dirección:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG

KR 10 14 30 PISO 3

Teléfona:

Datos del Destinatario:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ

Cludad:

BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

CL 7 90 76 CS 15

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envio Ida/Regreso Asociado:

Fechs	Centra Operativa	Eventy	Observaciones
23/01/2017 07:58 A	M PO.TELEGRAFIA	Admitido	
23/01/2017 04:58 PI	M PO.TELEGRAFIA	En proceso	
24/01/2017 04:28 A	M CTP.CENTRO A	En proceso	
24/01/2017 06:06 A	M CD.OCCIDENTE	En proceso	
24/01/2017 12:58 PI	M CD.OCCIDENTE	No reside - dev a remiterée	
25/01/2017 05:53 Pt	M CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
26/01/2017 06:31 A	M CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
31/01/2017 03:18 PI	M CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



#### REPUBLICA DE COLOMBIA





## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

#### Rad. Ejecutivo 068-2009-00339

 Como quiera que la <u>liquidación del crédito</u> presentada por la parte actora, no fue objetada y dado que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN, quedando de la siguiente manera:

> Capital Total Interés de plazo Total Interés Mora Total a pagar - Abonos Neto a pagar

£	16.610.998,00
\$	0,00
\$	16.610.998,00
ş	11.110.998,00
\$	0,00
\$	5.500.000,00

(17/04/2017)

 Dado que el secuestre saliente no ha procedido a la entrega del bien, se comisiona al señor <u>ALCALDE LOCAL</u> que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, para llevar a cabo la entrega del inmueble objeto de remate al nuevo secuestre **GERMÁN RODRÍGUEZ** CASTAÑEDA.

NOTIFÍQUESE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 11 DE 2017

Por anotación en estado Nº 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

JAIRO HER AND BENAVIDES GALVIS

15

340

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Hon. Juez & Civil Municipal de Bogotá D. C.

E.----D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 00339 - 2009

Juzgado de Origen: 68 Civil Municipal de Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL

33434 24-APR-17 19:47

#### Honorable Juez

Yo GERMÁN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted con el acostumbrado respeto en mi calidad de Secuestre, designado por su Despacho, del predio ubicado en la calle 64 Sur No 1B-42 con matricula inmobiliaria 50S - 2693 debidamente secuestrado y embargado en el proceso de la referencia solicito, mediante Comisorio, ordenar a la Inspección de Policía de la Localidad de Usme una Diligencia Judicial con el fin de desalojar y retornar la administración del predio que viene siendo invadido por personas ajenas a el proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente

GERMAN RODRGUEZ CASTAÑEDA

C.C. 19.134.356

Secuestre

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

------D

OF.EJ.CIV.MUM RADICA2

11-05

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-00339

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL

GERMAN RODRIGEZ CASTAÑEDA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de secuestre del inmueble ubicado en lacalle64 sur No 1B-42 este matricula inmobiliaria 50S-02093 en el proceso de referencia solicito a su despacho ser RELEVADO del cargo toda vez que no fue renovado mi calidad como AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente

GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA

C.C 19.134.356



# República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogolá, D. C.

# ENTRADA AL DESPACIZ 3 MAY 2017

ENTRADA AL DESTINA	MAN MILY
Al despacho del señor Juuz (a), hoy	
Observaciones -	_
El (la) Secretario (a)	

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 068-2009-00339

Dado que al Sr. GERMÁN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, designado como secuestre, no le fue renovada su calidad auxiliar de la justicia, tal y como lo manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaria, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta el nuevo secuestre designado (fl. 338, cdno. 1).

NOTIFIQUESE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 25 DE 2017

Por anotación en estado Nº. 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HER AND BENAVIDES GALVIS

1.8



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a): BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO CRA 14 No. 43-59 OFI 205 Ciudad

TELEGRAMA No. 1697

FECHA DE ENVIO

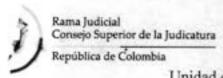
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003068200900339 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contre JOSE EUGENIO BELTRAN LEON.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - SUCUESTRE -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN

ATENTAMENTE.

PROFESIONA UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Givil Municipal de Bogotá

SECRETARIA



#### Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA Nº. 6432

Respetada Doctora

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA

#### REFERENCIA:

Despacho que Designa:

Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de

Sentencias Bogotá D.C. Despacho de Origen:

Juzgado 068 Civil Municipal de Bogotá D.C.

N°, de Proceso:

068-2009-00339

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 3, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

#### Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: miércoles, 24 de mayo de 2017 13:33:49

En el proceso No: 11001989801220090033900

www.ramajudicial.gov.co







Bogotá D.C; Mayo 3 de 2017

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN 1395

Señores Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá Calle 16 Nº 7 – 39 Piso 7 La Ciudad

21895 4-MAY-'17 11:54

Referencia: Embargo Ejecutivo con Acción Real, Proceso Hipotecario 2009-0339 (Medida Cautelar)

Asunto: Derecho de Petición - Levantamiento Parcial de Medida Cautelar

Cordial Saludo:

Soy Teodomira Castañeda Roa, identificada con cédula de ciudadanía número 41.336.258 de Bogotá, domiciliada en la Calle 63 Sur Nº 4 - 60, barrio La Fiscala - Localidad de Usme, de 71 años de edad casada con Luis Eduardo Santana Sánchez de 69 años de edad, pongo en presente la dificil situación económica y salud por la que paso junto a mi esposo. Desde el seis (6) de Diciembre del año 2010 celebramos un contrato de compra y venta con el señor FRANCISCO JAVIER BELTRAN, quien representa al señor JOSÉ EUGENIO BELTRAN LEÓN, sobre un lote de 62 mtr2 aproximadamente, ubicado en la Calle 63 Sur Nº 4 - 60, barrio La Fiscala - Localidad de Usme. en dicha oportunidad y creyendo en la buena fé del señor Francisco Javier, adquirí un lote ubicado en la dirección antes mencionada mediante contrato de compra y venta protocolizado en la notaria número 58 del circulo de Bogotá, el día 8 de Diciembre de 2010 por un valor de quince millones de pesos (\$15,000,000) los cuáles fueron ahorros que por varios años logramos hacer con mi esposo con el fin de pasar nuestros últimos días en un hogar digno, días después el 11 de Febrero de 2011 con el señor Francisco Beltrán celebramos la escritura pública de compraventa de los derechos de cuota del 0.96% del predio de mayor extensión con la escritura Nº 366 de la notaria 58 del Circulo de Bogotá, posterior a ello me dirigí a la oficina de instrumentos públicos con el fin de registrar la mencionada escritura con la sorpresa que la escritura no pudo ser registrada ya que el propietario tenía una medida cautelar en este despacho, luego de esta situación intente comunicarme con el señor Francisco Javier y no fue posible contactarme con él.

Por lo anterior me dirijo ante su despacho con el ánimo de que su señoría levante la medida cautelar que cursa en su despacho y de esta manera pueda hacer el registro de mi escritura y acceder a los servicios públicos domiciliarios, cabe señalar que ante la situación tan precaria en la que me encuentro, decidí comprar bloques de segunda y tejas con las cuáles construí una pequeña habitación en la cual resido actualmente con mi esposo, sin ningún tipo de servicio público, además la alcaldía local me requirió por construir sin la respectiva licencia de construcción. Por esta razón acudo ante su despacho a fin de que se considere mi actual situación y se levante la medida cautelar al menos de los 62 mts2 ya que el predio de mayor extensión se aproxima a los 6000 mtr2 lo que cubriría la deuda por la cual se dictó dicha medida, ya que mi predio es de tan sólo menos del 1 %

(Toda Notificación en la dirección Calle 63 Sur Nº 4 – 60 (Nueva) – Calle 64 Sur Nº Cra 1 B Este)

De Usted,

C.C 41.336.258 Bta. Teléfono: 320 464 8510

E-Mail: luisdanielsantana@gmail.com

Al soprefice for formal and solver and solve

3(16



#### Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Once Civil Municipal Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 -Bogotá, D. C. Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 27 de Julio de 2017.

Oficio No. 01753

Señores
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL. - JUZGODO 12 GECECCIO
BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL

No. 2009-0339

DEMANDANTE: TEODOMIRA CASTAÑEDA ROA DEMANDADO: JOSÉ EUGENIO BELTRÁN LEÓN

Por medio del presente, y en cumplimiento al auto de fecha 13 de Julio de 2017, remito memorial del proceso de la referencia, toda vez que fue recibido en este Despacho por error involuntario y está dirigido a esa sede judicial.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

OF. EJEC. CIVIL MPAL

Anexos: Un memorial con 1 folio.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

KGC



HAME

República de Colombia Rema Judicial del Proter Público Oficirla da Ejecución Civil Municipal de Bogolá D.C ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2017

Al descacho del Señor (a) Juez hoy

Cusurveciones

El (la) Secretario (a)

900 JUNE 1903.40

1855 27-101-10 deta

OF.EJ.CIU.MUN RADICA2

Señor

JUEZ. 12 CIVIL DE DESCONGESTION B O G O T A. D. C. Onyen 68

99949 27-JUL-\*17 12:35

529

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339 del año 2909 .-

DEMANDANTE : EFREN RESTREPO PARRA.-DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN IEON .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, a su Señor, me permito solicitarle -- encarecidamente, se digne nombrar o remplazar al secuetre, toda vez que no ha sido posible que ejerza el cargo y por tal motivo el proceso se encuentra inactivo.-

Atte;

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del 0. S. de la J .-

375



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

#### Rad. Ejecutivo 68-2009-00339

Tendrá en cuenta la petente que las reglas del derecho de petición no son aplicables a las actuaciones de los jueces proferidas en el curso de los procesos; al respecto, tiene dicho la jurisprudencia constitucional 1: "Especificamente en relación con el derecho de petición frente a los jueces las sentencias T- 334 de 1995 y T-07 de 1999 señalaron que:

"a) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal..."

Por lo anterior y además, por no ser parte en el presente proceso, el Despacho negará lo solicitado a folio 343. No obstante, se informa a la petente que el levantamiento de la medida de embargo procedería con la terminación del proceso por pago, lo cual no ha ocurrido al interior del mismo.

Asistiendo la razón al apoderado actor y dado que la secuestre nombrada Beatriz Elena Rojas Pardo, no aceptó el cargo, el Despacho la releva y en su lugar designa a la persona que se indica en documento anexos de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Secretaría proceda a comunicarle telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, para aceptar el cargo.

Una vez acepte el cargo, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto obrante a folio 341.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., 4 DE AGOSTO DE 2017

Por anotación en estado Nº 132 de esta fecha fue notificado

el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HERNAND BENDIDES GALVIS

Sentencia T-334 de 1995 M.P. José Gregorio Hernández Galindo



#### Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



#### CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 6432

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno
BOGOTA

#### REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil

Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de

Sentencias Bogotá D.C.

Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de

Sentencias Bogotá D.C. No. de Proceso:

Despacho de Origen:

11001989801220090033900

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: jueves, 03 de agosto de 2017 2:18:03 p.m.

En el proceso No: 11001989801220090033900





Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053795886A7647

12 DE JULIO DE 2017 HORA 11:55:13

R053795886

\* \* \* \* \* \* \*

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS

NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADOUIRIR DESDE SU CASA U

OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T.: 830098528-9 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO

SATURNO OFICINA108 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugon1tda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE Validez de Constan 30GOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 2a del 3AJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD Puerles COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA. Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

#### CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

0002146 2004/08/18 NOTARIA 55 2004/08/25 00949554

2418 2009/11/20 NOTARIA 55 2009/11/24 01342743

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474294

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474295

1116 2011/04/25 NOTARIA 35 2011/04/29 01474298

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAOUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL: F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053795886A7647

12 DE JULIO DE 2017 HORA 11:55:13

R053795886

PAGINA: 2 de 3

L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 0000000798
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

C.C. 000000079800652

of the property of the

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

#### CERTIFICA:

#### \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652 SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

#### CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA " INFORME EN " REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON L'DA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053795886A7647

12 DE JULIO DE 2017 HORA 11:55:13

R053795886

PAGINA: 3 de 3

2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECKETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,200

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* PARA VERIFICAR OUL EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LET 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Lonstoned Sent of



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979

BOGOTA D.C. LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

0+ 0.5. RH

11-NOV-1997 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-1500117-47150332-F-0052-458345-20080814

0671006223A 02 166934801

Agdraa Harrela Sanchez

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

мимело 52.458.345

SANCHEZ RENDON

ANDREA MARCELA

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

CHARLES CONTRACTOR OF THE CONT

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:

01/04/2016

Hasta: 01/04/2017

Valida únicamente para posesión

TRANSLUGON LTDA

NIT. 830.098.528-9 Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

TRANSLUGON ::

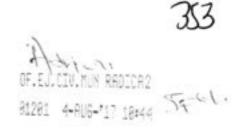


Cargos Inscritos SECUESTRE

> Commission . Jele Centro de Servicios

En caso de perdida favor devolverto al Despacho u Oficina Judicial más cercana





Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E.

S.

D.

REF EJECUTIVO: 11001989801220090033900.

DESIGNACION: 6432

DEMANDANTE:

68.2009-339

DEMANDADO:

ASUNTO:

ACEPTACION DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9

ANDREA MARCELA SANCHEZ

C.C. 52.458.345 DE BOGOTA

CARRERA 7 No 83-36/40 OFIC-108 TEL.3102526737 - 3206615858





República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Bogotá, D. C. ENTRADA AL DESPACIO Al despacho del señor Juez (a), hoy 47 AGO. 2017 Observaciones --Fi (Int Secretario (a) República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

1 6 AUC 2017 A D.C.

Se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordane, conforme lo dispuesto est al articulo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales perimentes. Secretario (a)



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 68-2009-00339

Atendiendo la aceptación del cargo del auxilia nombrado, se requiere a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del auto de fecha 3 de agosto de 2017, obrante a folio 346, cono 1.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Bogotá, D.C., agosto 26 de 2017 Por anotación en estado Nº 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

BENAVIDES GALVIS JAIRO HERN





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

#### Despacho Comisorio Nº 2991

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 110014003068200900339 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON, mediante auto de fecha 10 de mayo de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliara No. 50S-502693, ubicado en la LA PERLA PT LT 14 PC LA FISCALA Y/O CL 63 SUR 4 60 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, el cual deberá ser entregado al nuevo secuestre TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de mayo de 2017.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 01 de septiembre de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



#### OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

#### Despacho Comisorio Nº 2991

#### La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984 Hace Saber Al ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 110014003068200900339 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON, mediante auto de fecha 10 de mayo de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-502693, ubicado en la LA PERLA PT LT 14 PC LA FISCALA Y/O CL 63 SUR 4 60 ESTE (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, el cual deberá ser entregado al nuevo secuestre TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de mayo de 2017.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 01 de septiembre de 2017

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

JAIRO HERIJANDO BENAVIDES G. Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

47215 26-SEP-'17 11:44 05.EJEC.CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPU' de Descongestion BOGOTA, D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339- 09 .-PROVENIENTE DEL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA .-

DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de endosatorio para el cobro Judicial. a su Señoría, me permito solicitarle en carecidamente, se digne señalar fecha para el remate del bien embargado y secuestrado .-

Atte;

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P.No. 34349 del C. S. de la Judicatura .-

\$ 35A



República de Colombia Rema Judiciol del Pisce: Público Oficina do Ejecución Civil Municipal de Brasilá D.C ENTRADA AL DESPACHO

28 SEP 2017

1	
1	
7	
	use hely

REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 68-2009-00339

Previo a señalar fecha de remate, se requigre al petente para que allegue el avaluó actualizado del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, Ø.C., octubre 2 de 2017 Por anotación en estado Nº 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

JAIRO HERNANIO BENAVIDES GALVIS

19818 12-FEB-\*18 12:41

Señor

JUEZ 12 CIVIL DE DESCONGESTION (EIECUCION) LA CIUDA D

REF: PROCESO NUMERO 339- 2009 .-

PROCEDENTE DEL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

DEMANANTE : EFREN RESTREPO

DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN LEON .-

JOSE A. TORO COMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a su Señoría me permito solicitarle encarecidamente sa digne requerir al Secuetre para que tome posesion del cargo .-

Atentamente;

C.C. No. 4.322.520 de Manizales .-

r, P No. 34349 del C. S. de la Judicatura .-

The control of the co

- ANTE-ECC MESS GRANDS FOR A LANGUAGE COMPANY OF A SECOND FOR A SECOND

A STATE OF THE STATE OF T

· marries of the search of the search of the

(

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C (X<sup>200</sup>6-h4 AL DESPACHO

22 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez boy Observaciones

El (le) Secretario Ja

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

### Rad. Ejecutivo 068-2009-00339

 Parte demandante, proceda al diligenciamiento del despacho comisorio N°. 2991.

 Se requiere a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveido calendado 29 de septiembre de 2017, obrante a folio 356, en lo que refiere a allegar el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de cautelas. Lo anterior, dado que el que obra en el plenario corresponde al año 2014.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá, D.C., FEBRERO 27 DE 2018

Por anotación en estado Nº. 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HER JANGO BENAVIDES GALVIS

15



## Certificación Catastral

Radicación No. W-4 Fecha:

Página: 1 de

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información J	furídica
---------------	----------

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de	Número de	% de	Calidad de
Propietario		Documento	Documento	Copropiedad	Inscripción
1	JOSE EUGENIO BELTRAN LEON	С	36482	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo Número: Fecha Ciudad Despacho: 744 1999-07-22 SANTAFE DE BOGOTA, D 17

Matricula Inmobiliaria 050S00502693

#### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 SUR 1B 42 ESTE - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es la que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 SUR 4 60 ESTE, FECHA: 2013-08-22

Código de sector catastral: 002597 50 01 000 00000 CHIPA ALAO145ULCN

Cedula(s) Catastra(es)

Númere Predial Nal: 110010125059700500001000000000

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO Estrato: Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:

área de terreno (m2) 3,897.9

Total área de construcción (m2)

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigenci
0	806,865,000	2018
1	771,784,000	2017
2	736,703,000	2016
3	701,622,000	2015
4	666,541,000	2014
5	631,460,000	2013
6	631,460,000	2012
7	164,881,000	2011
8	87,703,000	2010
9	41,362,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tença una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos:@cetastrobogota.gov.co. Puntos de serviçio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Expedida, a los 05 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el

Av. Cra 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311

Tarre A Pisas 11 y 12 - Tarre B Pisa 2 Tel: 234 7600 - Info: Linea 195

www.catastrobogota.gov.co



11

OF.EJEC.CIVIL M. PAL

2008 36

94828 9-APR-'18 14:26

idero

Señor

JUEZ DOCE GIVIL DEDESCONGESTION / B O G O T A. D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339-009 .JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN IECN .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente, se digne señalar fecha para el remate del -bien embargado y seucestrado.-

Para tal fin adjunto el avalúo catastral del bien a rematar .-

Atte;

JOSE A? TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizaleg.

R. P No. 34349 del C. S. de la Judicatura .-

34828-3-174-178 ES

The state of the s

The second of th

---- The House I I was a sea option to the commenced

provided a factor of a contract of

Prepublica de Cesumbra
Riarria Judicial del Pode Público
Operato de Seno (a) pass re

Discontra del Seno (a) pass re

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 68-2009-00339

Niéguese la solicitud que antecede, toda vez que, al tenor del artículo 444 del C.G. del P.:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1". (subrayado fuera del texto).

En consecuencia, procédase de conformidad con la norma trascrita., una vez presentado en debida forma el avaluó del bien objeto de cautelas y vencido su traslado, se señalara la/fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada.

NOTIFÍQUESE.

GONZALO TORRES VALERO JUEZ

JUZGADO DOCE GIVIL MUNICIPAL DE ELECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., abril 18 de 2018 Por anotación en estado N 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

JAIRO HERN BENAVIDES GALVIS

125000 Origin Godon Filktr 39187 18-JUL-'18 12:32

4842-2018

Señor

JUEZ 12 civil DE DESCONGESTION BOGOTA, D.

REF: PROCESO NUMERO 339-2009 .-

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA .-DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN LEON .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente , se digne oficiar al Señor Teniente Coronel JAVIER OSWALDO HYA, comandante de la Polcia de la Localidad de Usme, con el fin de que se le preste vigilancia al terreno motivo de la diligencia de emvargo y secuestro, todas vez que personas inescrupulosas y de mala fé quien anvadir el mismo.-

Ruego Oficiar.

Atetanemte ;

C.C. No. 4.322.520 de Manizades .-

T. P.No. 34349 del G. S. de la Judicatura .-

Associations on Colombia
Promitting of Colomb

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-068-2009-00339-00 Demandante: EFRÉN RESTREPO PARRA Demandado: JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN

- Por el representante legal de TRANSLUGON LTDA., procédase al diligenciamiento del despacho comisorio N°. 2991 (fl. 354, cdno. 1), en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 del Código General del Proceso.
- Se conmina a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveido calendado abril 17 de 2018, obrante a folio 361, cdno. 1. Lo anterior, dado que, pese el requerimiento realizado, no ha sido allegado el avalúo del bien objeto de cautelas conforme lo previsto por el artículo 444 del Código General del Proceso.
- Teniendo en cuenta lo comunicado, se requiere al petente para que acuda de manera directa a la Policia con el fin que esta le brinde el apoyo aqui deprecado. De igual manera, se le recuérda que puede dar inicio a las denuncias penales a que haya lugar ante las irregularidades que denuncia en su escrito.

NOTIFIQUESE.

130

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 25 DE 2018

Por anotación en estado Nº. 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

NAVIDES GALVIS

12

Señor
JUEZ 12 DE DESCONGESTION
BOGOTA, P. C.

Polica.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

87952 9-AUG-18 14216

REP: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 0339- 2009 .-PROCEDENTE DEL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA.-DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN LEON

JOSE A. TORO GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.322.520 de Manizales, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, a su Señoría, me permito solicitarle a su digno Despacho, se ordene la entrega del bien embargado y secuestrado el día 18 de Agosto del año dos mil once )( 2011) quien fuera en la época de marras el secuestro Señor JAIRO ALBERTO RUIZ SAENZ, quien dejo el cargo y se le haga la entrega a la nueva secuestre Señora ANDREA MARCELA SANCHEZ, quien acepto el cargo .-

De la misma forma a su Señoría, se digne practicar la diligencia su digno cargo, ya que las inspecciones de Policía no son competentes para hacerlo.-

Atentamente:

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322,520 de Manizales,-

T. P No. 34349 del C. S. de la Judicatura.

1 0 AGO 2018

Cholinationes \_\_

## REPÚBLICA DE COLOMBIA





## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-068-2009-00339-00 Demandante: EFREN RESTREPO PARRA Demandado: JOSÉ EUGENIO BLETRÁN LEÓN

- Con el fin de atender la solicitud que antecede y realizar la entrega del bien objeto de cautelas por parte del Despacho, ante la omisión de la auxiliar saliente, se señala la hora de las Oquo que model día del mes de Septiembre del cursante año

El presente auto se notificará a TRANSLUGON LTDA., por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

 Se requiere al ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado el 17 de abril de 2018, obrante a folio 361 del presente trámite. Esto es, aporte el avalúo del bien objeto de cautelas, conforme lo previsto por el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUZGADO POCE CÍVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogota, D.C., AGOSTO 15 DE 2018

Por anotación en estado Nº. 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

JAIRO HER AND BENAVIDES GALVIS

18





Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a): TRANSLUGON LTDA CARRERA 7 N° 83-36/40 OFIC-108 Ciudad TELEGRAMA No. 3344

2 3 AUG 2018

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-068-2009-00339-00 INICIADO POR EFREN RESTREPO PARRA CONTRA JOSE EUGENIO BELTRAN LEON (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE SE REALIZARA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE CAUTELA IDENTIFICADO CON MATRIGULA INMOBILIARIA Nº50S-502693 POR PARTE DEL DESPACHO ANTE LA OMISION DEL AUXILIAR SALIENTE, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00/AMI/

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Profesional Junerationo Grado 12

PROFESIONAS UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIANO

16913 16-007-718 11:86 Letur 7269

Dr,

JUEZ 12 CIVIL DE DESCONGESTION B O G O T A? D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 339-2009.JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : EFREN RESTREPO PARRA.DEMANDADO: JORE EUGENIO BEITHAN LEON.-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, me permito solicitarle encarecidamente se digne - señalar nueva fecha para la diligencia programada el día 28 de Septiembre a la hora las 8 A. M, para la entrega - del bien al nuevo secuestre.-

Atebanemnte;

JOSE A. TORO GOMEZ

C.Q. No. 4.322.520 de Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S de la Judicatura .-

THE A

Residence de Colombia

As In Divin

Tradition of P



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En consideración al memorial que antecede y comoquiera que mediante proveído datado 10 de mayo de 2017, se ordenó la entrega al nuevo secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-502693 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

## NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 16 de 2018

Por anotación en estado Nº. 184 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

#### Despacho Comisorio Nº 4351

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-REPARTO - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA **contra** JOSE EUGENIO BELTRAN LEON (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-502693, el cual deberá ser entregado a quien funge como nuevo secuestre.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE A TORO GOMEZ, identificado(a) con C.C. 4.322.520 y T.P. 34.349 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de octubre de 2018.

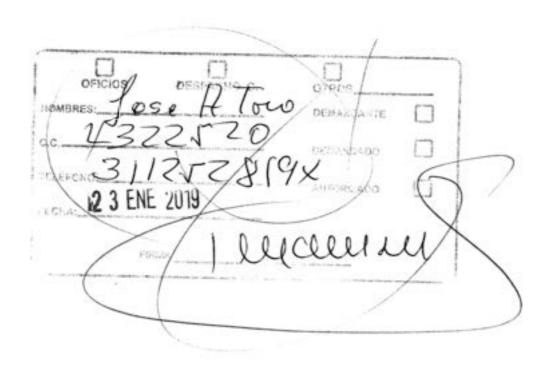
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 № 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 № 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ULANA GRACIEI A F ATT DIAZ Professor 1 July 1000 1000 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



372

OF. EUEC. CIVIL MPAL.

81144 26-FEB-'19 12:18

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION

BOGOTA, D.

REF: PROCESO NUMERO 0339-2009 .-

PROVENIENTE DEL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO:

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA .-

DEMANADO: JOSE EUGENIO BELITRAN LEON .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, a su Señoría, me permito solicitarle encarecidaemnte, se digne señalar día y hora para el remate del bien embargado y sequestrado,-

Atentamente;

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 d e Manizales .-

T. P No. 34349 del C. S. de la Judicatura .-





## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído datado 17 de abril de 2018.

## NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019 Por anotación en estado Nº. 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE





OFICINA DE ANOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES NªUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

#### Despacho Comisorio Nº 4351

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-REPARTO - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA **contra** JOSE EUGENIO BELTRAN LEON (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-502693, el cual deberá ser entregado a quien funge como nuevo secuestre.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE A TORO GOMEZ, identificado(a) con C.C. 4.322.520 y T.P. 34.349 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA 6

Atentamente.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá?

Carrera 10 Nb. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL





## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En consideración al memorial que antecede y comoquiera que mediante proveído datado 10 de mayo de 2017, se ordenó la entrega al nuevo secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-502693 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

## NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 16 de 2018 Por anotación en estado Nº. 184 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

### Despacho Comisorio Nº 4351

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-REPARTO - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-502693, el cual deberá ser entregado a quien funge como nuevo secuestre.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE A TORO GOMEZ, identificado(a) con C.C. 4.322.520 y T.P. 34.349 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL





## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En consideración al memorial que antecede y comoquiera que mediante proveído datado 10 de mayo de 2017, se ordenó la entrega al nuevo secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-502693 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 16 de 2018

Por anotación en estado Nº. 184 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

29/ene./2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** 

Página I

पुथछ

DESPACHOS COMISORIOS

8200

GRUPO

4870

FECHA DE REPARTO:

29/01/2019 11:40:59a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

SECUENCIA:

JUZGADO 047 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

DENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
SD544520 4322520	EFREN RESTREPO PARRA JOSE ARNOD TORO GOMEZ		01 03
OBSERVACIONES:	DESCOM4351/ JUZ EJE C MUN / PROCE	ESO 2009-339	
КУЗФКЕШРЬЫО	FUNCIONARIO DE REPARTO	Schinchd	REPARTOHMM10 סרהחנעהחס
v. 2.0	á, par de la participa de la p	ng a Patrice of and Me	
		ng a Patricia Chincipina Oraz	2009-0339
	/		

## JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 2 4 ENE. 2019

## INFORME REPARTO

PODE	RES
PODER ( ) PODER GENERAL ( ) PODE NOMBRE PROPIO ( ) AGENTE OFICIOSO	
TITUL	os
CONTRATO DE ARRENDAMIENT ( ) COPIAS AUTENTICAS ( )	SENTENCIA ( )
ANEX	os
TABLA DE INTERES BANCARIO ( ) CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA ( ) CERTIFICADO DE TRADICION ( ) CERTIFICACION DE TRADICION VEHICL CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO CERTIFICADO CATASTRO ( ) CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA ( CONSTANCIA ALCALDIA ( ) COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ( ) RECIBOS ( ) DEMANDA (SI) TRASLADOS ( ) COPÍA A OTROS: Deparcho Comisco	JLO ( ) D ( ) ) ARCHIVO ( ) MEDIO MAGNÉTICO ( )
MEDIDAS CAUTELARES ( )	
OBSERVARCIONES:	

AL DESPACHO HOY 1 4 FEB 2019

379

RAD 2019-00031

## Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Juzgado Cuarenta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Acuerdo 11127 de 2018)



Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo el anterior Despacho Comisorio número 4351, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el Despacho,

#### DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Código General del Proceso, el cual reza: "...La comisión podrá consistir en la solicitud, por cualquier vía expedita, de auxilio a otro servidor público para que realice las diligencias necesarias..." (Negrilla fuera del texto). Sustracción que para el este asunto es de importancia, teniendo en cuenta que el citado Despacho Judicial comisiona a este Juzgador con la finalidad que se realice la ENTREGA del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 50S-502693, a quien funge como nuevo secuestre.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en comento, se requiere a la parte interesada para que indique la dirección del inmueble materia de entrega.

Una vez cumplida la comisión, previa las anotaciones en los registros respectivos, regrésense la diligencias al lugar de origen.

Oficiese al comitente que este Despacho Judicial asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

NOTIFIQUES

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 023 fijado noy 15/03/2019 a la hora de las 8:00 M.M.

> JUAN LEÓN MUNO Secretario

LB



Señor JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

REF.- PROCESO No. 339 - 2009

DEMANDANTE: HERNAN RESTREPO PARRA DEMANDADO: EUGENIO BELTRAN LEON

DESPACHO COMISORIO No. 4351 DEL JUZGADO DOCE

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante a su Señoría me permito manifestarle que la dirección de la diligencia de entrega CALLE 64 SUR No. 1 B 42 ESTE, BARRIO LA FISCALA LOCALIDAD USME

Lo anterior con el fin de darle cumplimiento al auto inmediatamente anterior.

Atentamente.

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34.349 del C.S de la J.

RAD 2009-00339



# JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Cumplido como se encuentra el requerimiento efectuado en el auto inmediatamente anterior, el Juzgado dispone señalar la hora de las 8:00 A.M. del día tres (03) del mes de MAYO del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matriculo 50S-502693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )
Secretaría
Notificación por estado

La providencia antegor se notificó por anatación en estado Nº 034 fijado hoy 03/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LESMANOZ
Secretario





## JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

DILIGENCIA DE ENTREGA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 4351 LIBRADO EN EL PROCESOS HIPOTECARIO No. 2009-00339 DE EFREN RESTREPO Contra JOSE EUGENIO BELTRAN

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta (8:30) de mañana, el suscrito Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de ésta ciudad, declara abierta la diligencia.

Se deja constancia de la no comparecencia de la parte solicitante ni su apoderado judicial a la hora señalada, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia.

Una vez repartidos los turnos de las diligencias señaladas para este día comparecen a las 9:00 de la mañana dos personas que manifiestan estar interesadas en la práctica de la misma, advirtiéndose por parte de este operador judicial que la convocatoria hecha por el Juzgado era a las 8:00 am, tal y como aparece en el auto de fecha 2 de abril del año en curso.

Así las cosas el Juzgado atendiendo el pedimento verbal de los interesados, procede a señalar nuevamente el día 17 de mayo del año en curso a las 8:00 de la mañana para llevar a cabo la diligencia comisionada.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma. Siendo las nueve y cinco (9.05) minutos de la mañana.

Ei Juez.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF

45893 "19-MRY- 3 9:41.
JUZGHDO 65 CIVIL MPRL.
5892 "19-MRY- 3 9:41

Señor
JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS
BOGOTA, D.C.
E. S.- D.

REF.- PROCESO No. 339-2009

PROCEDENCIA: JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA

DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

**DESPACHO COMISORIO No. 101** 

JOSE A. TORO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV. Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607, Tel: 311 252 8194 - 319 219 88 65, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del despacho de la referencia, a su Señoría me permito solicitarle encarecidamente se digne señalar nueva fecha para la diligencia del día 3 de mayo del año en curso a las 8 de la mañana y con el fin de que se nombre SECUESTRE para la misma.

Atentamente.

JOSE A. TORO GOMEZ

Q.C. No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34.349 C.S. de la J.





# JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

DILIGENCIA DE ENTREGA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 4351 LIBRADO EN EL PROCESOS HIPOTECARIO No. 2009-00339 DE EFREN RESTREPO Contra JOSE EUGENIO BELTRAN

En Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta (8:30) de mañana, el suscrito Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de ésta ciudad, declara abierta la diligencia.

Se deja constancia de la no comparecencia de la parte solicitante ni su apoderado judicial a la hora señalada, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma. Siendo las nueve y cinco (9.05) minutos de la mañana.

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ





Señor
JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS
BOGOTA, D.C.

REF.- PROCESO No. 339-2009

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA

DEMANDADO: JOSE EUGENIO LEON BELTRAN

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente le solicito se digne señalar NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble motivo de la diligencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que fue señalada fecha para el 17 de Mayo del año 2019 y no fue posible la asistencia.

De la misma forma autorizo al señor FRANCISCO JAVIER BELTRAN, identificado con la C.C.No. 19.348.031 de Bogotá, para que consulte la fecha de diligencia.

Atentamente,

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34.349 C.S. de la J.

387 17 A

SEÑOR

JUZGADO47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

LA CIUDAD

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001-40-03-068-2009-00339-00 JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA COMISORIO4351 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DEMANDANTE EFREN RESTREPO PARRA CONTRA JOSE EUGENIO BELTRAN LEON ASUNTO: petición conocimiento

FRANCISCO JAVIER BELTRAN mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, conocido de autos, pongo en conocimiento de la irregularidad y la comisión del presunto delito contemplado en el Art 269 de la ley 599 de 2000 "invasión de tierras" y demás delitos conexos, cometido el día doce (12) de l mes de junio de 2019 y puesto en conocimiento de manera telefónica en varias oportunidades a el CAI DANUBIO el cual hizo caso omiso a este información teniendo en cuenta que este predio se encuentra sometido a medida cautelar por parte de los juzgados de la referencia del cual ustedes son comitentes mediante oficio 4351 del cual se encuentra pendiente diligencia judial, con comisorio vigente No 4351 anexo a este radicado petición informándole a el COMANDANTE DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE USME de la irregularidad presentada.

Anexo queja presentada y solicito proceder de conformidad, oficiando a la Fiscalía general de la Nación, Alcaldia Local de Usme y inspectores de Policia para iniciar la respectiva acción

Atentamente

FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA

C.C/19.348.031

DIRECCION KRA 26 No 47 A -16

CEL 3008833288

EMAIL. ConsicItda42@yahoo.es

SEÑOR

COMANDANTE DE POLICIA NACIONAL

LOCALIDAD USME

LA CIUDAD

RAD: 0 6 8
E-5 Estación Policia USME
PT. Leonardo Pardo LP

1 3 JUN 2019 OE: 16

ASUNTO: PETICION

FRANCISCO JAVIER BELTRAN mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, conocido de auto y acciones, dentro de las autoridades competentes, no solo judiciales sino locales, respecto de lo referido a el lote de terreno ubicado en Calle 64 sur No 1B -42 este, matricula inmobiliaria No 50S-2693, inmueble sujeto a acción judicial, por parte del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá (comisionado para diligencia), antes el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá (conocimiento) debidamente embargado y secuestrado por este, hoy Juzgado doce Civil Municipal de Ejecución de sentencias Radicado2009-0339. El cual y por mandato legal se encuentra apartado de todo comercio y actividad de transferencia de dominio por ser sujeto acción legal desde hace mas 16 años con el despacho comisorio 257 del 13 septiembre de 2010 el cual anexo a este escrito. Por medio del presente informo:

- Que es de conocimiento de la autoridad Policiva de la localidad que este inmueble se encuentra bajo proceso judicial de pleno conocimiento de la alcaldía y del inspección 5 de policía.
- Que se advertido en muchas oportunidades que el inmueble ha querido ser invadido por cuanto la autoridad policiva ha tenido que realizar varias intervenciones.
- Se le informo por medio telefónico el día de hoy 12 de junio del 2019 del ilícito que se estaba cometiendo y el policial, el cual no se identificó en dos oportunidades, hizo caso omiso a la advertencia y a la queja formulada, posteriormente identificándose como el patrullero Cifuentes, quien manifiesta no conocerme y que yo no poseía ningún documento no podía hacer realizar reclamo alguno, insistiéndole por

4F 389

mi parte que el predio tiene un proceso vigente y que las personas que estaban realizando dichos actos irregulares no tenían título alguno, por lo que se estaba cometiendo un delito de carácter penal y policivo, DESCONOCIENDO UN MANDATO DE AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, DE UN JUEZ DE LA REPUBLICA.

# Por lo anterior

# SOLICTO

- ordenar a quien corresponda no solo la intervención sino también clausurar y sacar a las personas que arbitrariamente y sin título alguno invadieron irregularmente el predio que se encuentra con acción legal ya conocida por las autoridades competentes de la localidad, así como el conocimiento pleno de que dicho lote no se encuentra subdividido, solo tiene un propietario, está sujeto acción legal, además que en múltiple ocasiones ha querido ser poseído sin título legitimo por inescrupulosos, generando diversa acciones judiciales de público conocimiento.
- Sean tenidas en cuenta las pruebas y documentos que anexo a este escrito que sirven para establecer y determinar que existen tanto una acción legal, así como demostrar que el mismo a sido querido invadir pero se ha iniciado las respectivas acciones y quejas.
- Que existe un auxiliar judicial (secuestre) designado por autoridad competente para administrarlo y salvaguardarlo.
- 4. Que existe diligencia pendiente por parte del juzgado doce civil municipal de ejecución comisionando a el juzgado 47 civil municipal de Bogotá. Es decir que existe pleito pendiente y el inmueble hace 16 años se encuentra sometida acción judicial.
- Ordenar a quien corresponda el desalojo de las personas que invadieron el día de hoy 12 de junio de 2019 el inmueble ya descrito, los cuales no poseen título alguno, contrariando ORDEN JUDICIAL, y inmerso en los presuntos delitos de fraude a resolución judicial,

falsedad en documento, estafa, invasión, y los que tengan de carácter policivo,

Atententamente

FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA

C.C 19.348.031

DIRECCION KRA 26 No 47-A -16

CEL 3008833288

EMAIL. Consicltda42@yahoo.es

Con copia: Juzgado doce civil municipal de ejecución de sentencias, alcaldía local de Usme, inspección de Policía, Personería Distrital y Local, CAI Rema descrit del Poder Palulleo
Rema de colombia
Augustado referenta y cinco (so case del Poder Palulleo
Remandado en la supoca del Poder Palulleo
Remandado

# 39/29

# JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

El escrito que precede se pone en conocimiento de la parte interesada en la práctica de la diligencia de entrega, para efectos legales y procesales a que haya lugar, atendiendo que el suscriptor del mismo, no se encuentra acreditado dentro de las diligencias aquí remitidas.

De otro lado, el Juzgado señala nuevamente la hora de las 8:00 AM del día 19 del mes de julio para que tenga lugar la diligencia de entrega comisionada.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )

Secretaría

Notificación por Estado

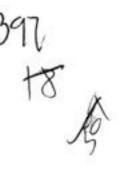
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 070 fijado hoy 14/06/2019a la hora a tras 8:00 A.M.

JUAN LEÓN VUÑOZ

Secretario

20





# JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

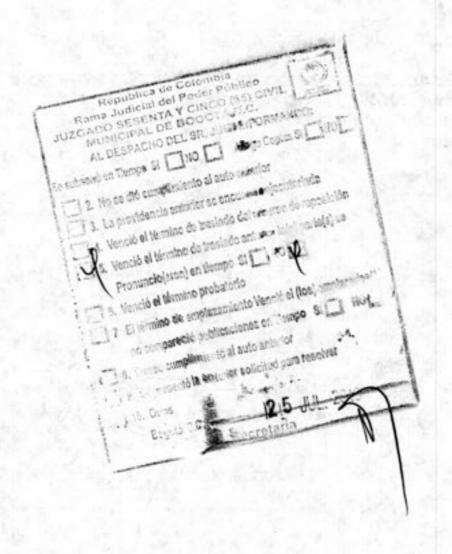
DILIGENCIA DE ENTREGA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No.4351 proveniente del JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PROCESO HIPOTECARIO No. 2009-0339 DE EFREN RESTREPO contra JOSE EUGENIO BELTRAN

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana, el suscrito Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de ésta ciudad, declara abierta la diligencia.

Habiendo esperado un tiempo prudencial de treinta minutos no comparece persona alguna interesada en la práctica de la misma, razón por la cual se concede el termino de tres (3) días para que justifique su inasistencia, so pena de devolver la presente comisión al Juzgado de Origen.

El Juez.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ



393

RAD 2009-00339

# JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la parte interesada en la práctica de diligencia de entrega, no justifico su inasistencia a la fecha señalada, siendo esta la tercera oportunidad para tal efecto, el Jugado dispone la devolución del presente despacho comisorio al Juzgado comitente.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

NOTIFIQUESE

Judz

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior e notifica por anotación en estado 97 fijado hoy 26/07/2019a la hora de las 8:00 A.M.

> UAN LEÓN MINN Secretorio

eo

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MULTIPLE

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019

Oficio No. 002662

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA CIUDAD

REF. Devolución despacho comisorio

DESPACHO COMISORIO No.4351

EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2009-0339 (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA DEMANDADO: JOS EUGENIO BELTRAN LEON

De manera atenta me permito **DEVOLVER** el despacho comisorio de la referencia en 19 folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUNO. Secretario.

Mdr..

201 Nataloo.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

7583-11-12.

44367 23-AUG-19 8=47

Letro.

R

República De Colombia
Rama Juricial Del Podel Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS GOLOTA D.C.

26 AGO 2019

expedients at arcticus to sufficient of the property of the pr

Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035 345

# AVALÚO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS



INMUEBLE UBICADO EN:

CALLE 63 Sur No. 4 60 Este LOTE LA PERLA BARRIO LA FISCALA BOGOTA

PROPIETARIO:

JOSÉ EUGENIO BELTRÁN LEÓN



#### AVALÚO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS

PROPIETARIO:

JOSÉ EUGENIO BELTRÁN LEÓN

ELABORÓ: GUSTAVO SANTOS GARZON RNA. MI 0035 ASOLONJAS

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 63 SUR No. 4 60 ESTE BARRIO LA FISCALA

BOGOTA

SOLICITANTE:

JOSE ARNOD TORO GOMEZ

# VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE:

SON: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 (\$1.286.194.561,22) MDA. CTE.

Bogotá, D.C. 30 de AGOSTO de 2109

# Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035



# INFORME AVALÚO COMERCIAL

Fecha:

Bogotá, D.C. Agosto 30 de 2019

Avaluador: Gustavo Santos Garzón RNA. MI 00325 Asolonias

Solicitante: José Arnod Toro Gómez

#### OBJETIVO DEL AVALÚO

El presente informe tiene como objetivo dar cumplimiento a la solicitud para practicar el avalúo comercial de un apartamento destinado a vivienda, ubicado en el Barrio La Fiscala de Bogotá, sujetos a las normas internacionales que rigen la actividad valuatoria, teniendo en cuenta principalmente, los principios éticos que obligan al valuador a dar el mejor valor de mercado.

#### 2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1. DEPARTAMENTO: Cundinamarca

2.2. CIUDAD: Bogotá.

2.3. NOMBRE PROPIETARIO: José Eugenio Beltrán León

2.4. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIOS: C.C. No.36.482

2.5. CLASIFICACIÓN:

Lote

DIRECCIÓN: 2.6.

Calle 63 Sur No. 4 60 Este

2.7. MATRICULA INMOBILIARIA:

050 S 502693

#### DOCUMENTOS DE PROPIEDAD EVALUADOS

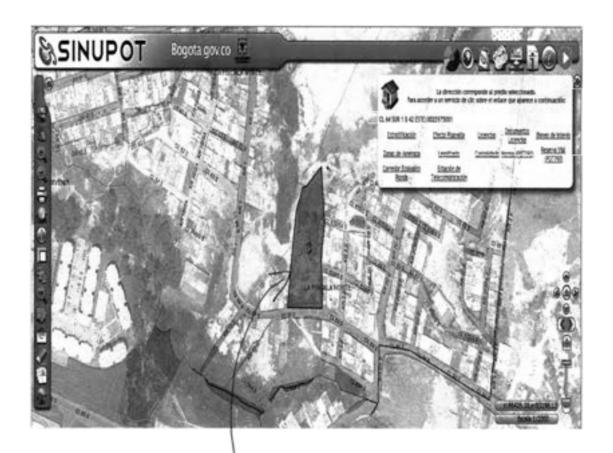
- Certificado de tradición y libertad
- Formato Impuesto predial Unificado 2018
- Oficios de Información Catastral vigencia 2019

#### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

#### 4.1 LOCALIZACION:

El inmueble referido está ubicado en el Barrio El Dánubio (La Fiscala), dentro de la UPZ 56 Danubio Sector 1 Danubio. Localidad 5 Usme de Bogotá.





#### 4.2. ALINDERACIÓN.

Los linderos generales del predio son los que aparecen claramente referidos en el certificado de tradición y libertad puesto a disposición de este perito, y se transcriben del Certificado de Tradición y Libertad, así:

"Oriente: desde un mojón de cemento que está en la orilla de la Quebrada La Hoya en línea recta a encontrar otro mojón también de cemento, lindando con de Alfonso Rodríguez (sic). En una longitud de 181 metros.; de aquí cabecera en recta a encontrar otro mojón de cemento marcado con el N.1 en una extensión de 65 metros lindando con terrenos de la Parcelación La Fiscala y y terrenos de Miguel Rodríguez. De aquí baja en línea recta a la Quebrada La Hoya en donde hay otro mojón de cemento en una distancia de 149.50 metros. Y por el último costado, quebrada de por medio, con terrenos de Bonifacio Cintura en extensión de 50 metros y encierra".

#### 4.3. ÁREAS DEL INMUEBLE.

De acuerdo en el Certificado de Tradición y Libertad, el inmueble cuenta con un área total de 6.244 metros cuadrados más 895 centímetros cuadrados.

# Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035

399

El área que figura en la Escritura Pública de propiedad es de 6.375 metros cuadrados.

El área que figura en los archivos distritales es de 3.897,59 metros cuadrados, seguramente como resultado de la ocupación con vía.

Lo anterior, dado que este predio fue objeto de intervención por el Distrito Especial de Bogotá, al construir vía por el interior del lote dejando su área partida en dos más el área ocupada por la vía.

FORMA GEOMETRICA:

Trapezoidal

FRENTES:

65 metros Norte 50 metros Sur

FONDO:

181 metros Oriente

149,50 metros Occidente

TOPOGRAFIA:

Inclinado

No hay construcciones en este predio.

Con la vía construida por el medio del lote, éste quedó convertido en dos inmuebles con frente propio sobre la calle 63 sur.

#### 4.4. ACCESO AL PREDIO:

Su acceso es de buenas condiciones. Se llega al sector por vías urbanas de buenas características como las Avenidas Caracas y la Calle 63 Sur

El predio se encuentra sobre el costado derecho de la Avenida Caracas en sentido sur – norte, sector Danubio La Perla, cercano al Portal Usme del Sistema Transmilenio.

#### 4.5. TRANSPORTE:

El Sector se encuentra servido con rutas de servicio público de transporte colectivo urbano y SITP. Muy cercano a Portal Usme del Sistema Transmilenio-

#### 4.6. SERVICIOS PÚBLICOS:

No tiene conexiones, pero el sector es servido por las empresas prestadoras.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

No aplica

6. EDAD Y ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN:

No aplica.

# Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035

400

7. TITULACIÓN

El presente informe no constituye estudio de títulos y los linderos, áreas y medidas aquí determinados, serán tenidos en cuenta única y exclusivamente para efectos de cálculos y demás relacionados con el presente avalúo.

ESCRITURA DE PROPIEDAD:

Escritura Pública No. 744 del 22 de julio de 1999 protocolizada en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá

MATRICULA INMOBILIARIA:

50 S - 502693

CÉDULA CATASTRAL

202302500100000000

CHIP

AAA0145ULCN

8. USO DEL SUELO, EDIFICABILIDAD, RESERVAS, PLUSVALÍA, ESTRATIFICACIÓN:

- 8.1 Uso de suelo: Según los documentos estudiados, según el POT el uso principal es: Residencial (ver Anexo).
- 8.2 Edificabilidad: Variable con condiciones
- 8.3 Reservas: No tiene reserva vial (Decreto 190 de 2004), ni de rondas de ríos.
- 8.4. Plusvalía: Este inmueble no registra información asociada a participación en Plusvalía. (ver Anexo).
- 8.4 Estratificación: La estratificación solo aplica para inmuebles residenciales (Ley 142 de 1994). El predio no tiene asignado estrato. (ver Anexo). El sector es estrato 2.
- 8.5 Riesgo: No se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría alta. (ver Anexo).
- 8.6 Uso actual del predio: Su uso actual es Lote sin construcciones.
- 8.7 Nota: Según documento POT anexo sobre este inmueble son permitidos otros usos bajo el cumplimiento de requisitos normativos, así como en su edificabilidad.

#### 9. OFERTA Y DEMANDA:

Este tipo de predios, no tienen buena comerciabilidad en los negocios inmobiliarios, pero se observa un proceso de renovación urbana que se está dando en la zona, especialmente por su ubicación y facilidades logísticas.

Se observa moderada oferta de este tipo de bienes en el sector, factor que también favorece su eventual venta.

Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035 401

# 10. VARIABLES QUE DETERMINAN EL AVALÚO

Los determinantes principales en la valuación del predio se relacionan a continuación y están basados en lo descrito en este informe; y son:

#### 10.1. FACTORES POSITIVOS PARA LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO:

- Buena ubicación urbana, dentro del sector y dentro de la manzana que genera un mayor factor de mercado.
- Buena vecindad de Transporte y de accesibilidad.
- Extensión del frontis y fondo apta para proyecto Multifamiliar
- Buena relación frente : fondo
- El lote fue partido en dos por la vía construida por el Distrito lo que le da dos frentes sobre vía pública.

# 10.2. AFECTACIONES PARA LA VALORIZACIÓN DEL PREDIO:

Su formación geológica en desnivel y la amenaza de riesgo por remoción en masa señalada como Alta por el Distrito.

#### 11. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Impuesto predial Unificado
- Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.).
- UPZ 26 El Danubio Sector 2 El Danubio
- Certificación Catastral
- Páginas web de información predial e inmobiliaria especializada
- Mapas del sector
- Visita al predio y al sector.
- Información técnica de ASOLONJAS.

#### 12. MÉTODOS APLICADOS:

Con el avalúo del inmueble en cuestión, se procede según las normas establecidas por el numeral No. 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico y el hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), y de acuerdo con las normativas establecidas en el Decreto 1730 de 2009 (Capítulo II "Valoración de Inventario"), expedido por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Para efecto de avaluar el predio en estudio, se tuvieron en cuenta el Método de Comparación o De Mercado, por indagación de los precios del sector.

#### 12.1. ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO

Se desarrolla el mismo análisis y se genera el mismo procedimiento de valoración.

12.1.1. FORMACIÓN DEL VALOR - MÉTODOS DE VALORACIÓN

> COMPARATIVO O DE MERCADO (X) > DE LA RENTA ()



#### 12.1.2. ELEMENTOS DE JUICIO

El método empleado en el presente Avalúo es el Comparativo, para el cálculo del valor por predio, basados en los datos estadísticos, con los cuales se hace una comparación directa con las ventas de propiedades similares o comparables, y así poder determinar el valor del metro cuadrado. Dicha comparación puede valerse de muchos medios, aun incluyendo costos y rentas.

Para determinar este valor, se realizaron las inspecciones en el sitio, a fin de verificar valores en el contorno, como también, se indagó en las oficinas inmobiliarias, banco de datos de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, un banco de datos de propiedad del perito valuador, comparación de avalúos similares en la zona, con iguales características y referencias de operaciones de compraventa de inmuebles similares al inmueble en estudio.

#### 12.1.3. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO UTILIZADO.

12.1.3.1. MÉTODO COMPARATIVO: Es útil para la mayoría de los bienes inmuebles, eso sí, con la condición de que exista información del mercado - operaciones de venta, avalúos, ofertas, etc. -, para bienes iguales, similares o de alguna manera comparables.

Los inmuebles que se avalúan con este método son: casas, apartamentos, oficinas, consultorios, bodegas, fincas de recreo y opcionalmente lotes de terreno. Este tipo de inmuebles representa el mayor porcentaje de las transacciones inmobiliarias y por lo tanto conforma una muestra representativa a la cual se le puede aplicar de manera confiable la técnica estadística.

# 13. CÁLCULO DE AVALÚO.

Aplicando los principios de mayor valor y mejor uso posibles, el de conformidad y el principio del equilibrio, para dar valor lo más cercano posible a un concepto de equilibrio, se presenta el siguiente valor de avalúo para el predio en estudio.

Al respecto, al final de este informe se presentan detalles técnicos de la investigación que determinó el precio asignado.

#### 13.1. VALOR POR MÉTODO DE MERCADO.

PREI	010: Calle 11	D No. 24 B 42	EN BUILT BACK
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M²)	VALOR POR METRO CUADRADO	VALOR TOTAL
LOTE	6.244,89	\$205.959,00	\$1.286.194.561,22
> VALOR TOTAL	DEL INMUEBL	E	\$1.286.194.561,22



### 13.2 ANÁLISIS DEL MERCADO - VALOR POR METRO CUADRADO LOTE

AREA M2	PRECIO \$	PROMEDIO M2	CODIGO	TELEFONO
20620	6.000.000.000	290.980		3212538712
109000	21.294.000.000	195.358		3213711847
18000	4.500.000.000	250.000	VA3C1642	Properati
4000	350.000.000	87.500		3223676083
	PROMEDIO	205.959		

PROMEDIO	205.959
DESV.STAND	88.153
LIMITE SUPERIOR	294.112
LIMITE INFERIOR	117.806
COEF.ASIMETR	0,9

#### CONSIDERACIONES

Se presenta un precio de avaluó por metro cuadrado equivalente al promedio del estudio de mercado.

#### VALOR DEL METRO CUADRADO POR EL MÉTODO DE MERCADO Vx = \$205.959.64

#### VALOR FINAL DE AVALÚO.

Para definir el valor único de avalúo del inmueble en estudio, se acoge el principio de *Valor Medio*, y se aplica como valor del metro cuadrado el así calculado, por consiguiente, el valor final de avalúo del Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria certificada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Centro No. 50 S – 502693 con dirección catastral: Calle 63 sur No. 4 60 Este de la ciudad de Bogotá D. C., es:

VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL					
	TIPO DE BIEN	VALOR TOTA			
BARR	EN LA CALLE 63 sur No. 4 60 Este IO LA FISCALA SECTOR BIO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$1.286.194.561,22			
·	TOTAL	\$1.286.194.561,22			

Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035



SON: MIL DOSCIENTOS OCNETA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 (\$1.286.194.561,22) MDA. CTE.

El presente Informe se elabora bajo absoluta responsabilidad profesional del Avaluador y una de las normas jurídicas que lo respalda es el Decreto 266 del 2002 y tiene validez de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición. Decreto 1420 de 1998; Artículo 19°.

Cordialmente

GUSTAVO \$ANTOS GARZON

RNA MI 0035

PIN:AZJ9189-26-3-19

Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035



REGISTRO

**FOTOGRÁFICO** 

PARTE SUPERIOR





Carrera 7 B 134 B 66 T.1 In. 1 801 Tel: 2874148 Cel 313 8453779 Bogotá D. C. email: avaluosgsantos@hotmail.com



# PARTE INFERIOR





Carrera 7 B 134 B 66 T.1 In. 1 801 Tel: 2874148 Cel 313 8453779 Bogotá D. C. email: avaluosgsantos@hotmail.com

# Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035



#### ANEXO AVALUO

#### Exámenes experimentos e investigaciones efectuadas

De acuerdo con la costumbre, en primer lugar realicé visita personal de inspección ocular, al inmueble de la Calle 63 Sur No. 4 60 Este, donde pude constatar las características específicas del sector, vías principales y secundarias, servicios públicos y transporte y las vecindades del predio.

En desarrollo de esta Visita de Inspección Ocular al inmueble, realice toma de fotografías de las cuales algunas se anexaron al informe arriba rendido.

Con la información recogida en campo, procedí al siguiente paso para la determinación

del precio.

#### 2. Fundamentos técnicos

Para la determinación del precio de un bien inmueble existen diferentes metodologías, las cuales están expresadas en la Resolución 0762 de 1998, entre otras las siguientes:

#### "CAPÍTULO I Definiciones

ARTÍCULO 1º¿ Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

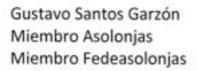
ARTÍCULO 2º¿ Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que puedan obtener el mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Parágrafo.¿Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

ARTÍCULO 3º¿Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad."

De las anteriores, y tal como quedo consignado en el Informe, se escogió como la más aplicable la Técnica de Valor de Mercado.

Al efecto, dado que a la vista al inmueble, se encontraron pocas referencias de venta en el sector de inmuebles de similares características, se procedió a recolectar datos de medios de información pública, encontrando:







AREA M2	PRECIO \$	PROMEDIO M2	CODIGO	TELEFONO
20620	6.000.000.000	290.980		3212538712
109000	21.294.000.000	195.358		3213711847
18000	4.500.000.000	250.000	VA3C1642	Properati
4000	350.000.000	87.500		3223676083
	PROMEDIO	205.959		

PROMEDIO	205.959
DESV.STAND	88.153
LIMITE SUPERIOR	294.112
LIMITE INFERIOR	117.806
COEF.ASIMETR	0,9

### VALOR PROMEDIO M2 \$205.959,00

Como se puede observar, el precio de \$205.959,00 por metro cuadrado asignado en avalúo del inmueble motivo del informe, se encuentra dentro de los rangos que la técnica estadistica arroja.

GUSTAVO SANTOS GÁRZON Perito Avaluador RNA MI 0035 CC 17123278 de Bogotá

Carrera 7 B 134 B 66 T.1 In. 1 801 Tel: 2874148 Cel 313 8453779 Bogotá D. C.

email: avaluosgsantos@hotmail.com





Bogotá, D.C. Agosto 31 de 2019

Señor(a) USUARIO

Consulta Participación en plusvalía CHIP: AAA0145ULCN

De manera atenta se informa que este predio no registra información asociada a participación en plusvalía.

Si requiere información adicional al respecto, por favor solicite atención personalizada a través de la línea 195 las 24 horas del día, de domingo a domingo.

#### SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195









PLANEACIÓN

Hora: 10:01:46



Señor(a)

Bogotá, D.C.

**USUARIO** 

Dir anders

Localidad

USME

CHIP

AAA0145ULCN

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada no tiene asignado estrato.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

# Informe de Predios en Zonas de Amenaza



 Corredor Enológico Ronda ZMPA Amenaza ; ir .?e.....cion en Masa 4.... naza alta E i Ameliaza Media . menaza Baja Amenaza por Inundacion Amenaza Alta Amenaza Media Amenaza Baja Malla Vial Vias Principales Cuerpos de Agua Parques Zonales Parques Metropolitanos : otes Manzanas

Barrios



Dirección: CL 64 SUR 1 B 42 ESTE

El predio correspondiente al lote de código 0025975001 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría alta.







# USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 64 SUR 1 B 42 ESTE

DIR, Intarion

TRATAMIENTO:	DESARROLLO	MODALIDAD:	DESARROLLO			FICHA:	1	
AREA DE ACTIVIDAD:	AREA URBANA INTEGRAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL		,	: JCALIDAD:		USME
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	Dec 409 de 2004			L 97: SECTOR:	56 1	DANUBIO
				-		Sector	de Dema	inda: D
OCALIZACION DEL P	REDIO SELECCIONADO:		[A. 1			de Interes ones de N		
					Subsect	tores Uso tores Edifi		
Town !			60		Sectore: Acuerdo	s Normativ ı 6	/0S	
707	(20)				Lotes de Malla Via	e adicion al		
7			11/		Lotes	500		
W. I	SALE TO THE		7 77	100		s Metropol		S
	A PLANT		ABJ.	100	Manzan	s Zonales as		
611	D TI	5 /// X	No	201		s de Agua		
	611	HITT			Barrios	40-010-010-010-010-010-010-010-010-010-0		
/		TOP	Make 1					





# JSOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 64 SUR 1 B 42 ESTE

#### USOS PERMITIDOS

Nota No.:	1	NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN  Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanistica como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.
Nota No.:	2	Nota 1: Los usos sobre estas vias se establecen para precios sobre el sector normativo 3. Las zonas con tratamiento de consolidación urbanistica mantendrán los usos tal como lo estipula la resolución de aprobación de la urbanización.
Nota No.:	3	Nota 2: Los usos sobre los CML y vias del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.
Nota No.:	4	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanisticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
Nota No.:	5	OBSERVACIONES: Se rige por la dispuesta en los artículos 340, 349 a 351, 361, 362, 364 y 365 del Decreto 190 del 2004 (Compilación del POT).
Nota No.:	6	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecologica Principal y en el Sistema de Espacio Publico

#### **EDIFICABILIDAD**

Variable

Condiciones

TIPO FRENTE:

Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)

0

Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfologicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parametros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Igual 6 Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Igual 6 Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Igual 6 Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Malla VIal Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Malla VIal Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Malla VIal Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 8 ANCHO DE VIA: Malla VIal Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS: 8







20 Años

# Miembros Asociados y Federados a la ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

# **CERTIFICA QUE:**

# **GUSTAVO SANTOS GARZON**

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.123.278

Es Miembro Activo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS

**ASOLONJAS** 

Vigencia Afiliación ASOLONJAS

**MARZO 2020** 

Acreditación que emitimos, para/todos los efectos legales, en Bogotá D.C.

URIEL RANGE GIRALDO

Presidente Elesutivo

Calle 90No. 14-26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044-611 3368
621 3692 - Fax: 256 1455
email: asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.net
Bogotá,D.C - Colombia

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS

**ASOLONJAS** 

N° S0016693



AFILIACION ASOLONJAS

Vence Marzo 2020

W6 (12)

55762 3-SEP-\*19 11:57

Dr,

JUES 12 DE EJECUCCIO CIVIL

BOGOTA D. C.

REF: PROCESO NUMERO 339-2009 .-

PROCEDENTE JUSCADO 68 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA DEMANSADO: EUGENIO BEITRAN IECH .-

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante; a su Señoría, me permito adjuntar al presente escrito, el avaluo del predio motivo del embargo y secuestro, de anterior con el fin de dar cumplimiento al auto anterior.

Atte.

JOSE A FORO COMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manazales.

T. P Mro. 34349 del C. 3. de la J .-



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Clivil Municipal de Bogotá D.C ENTDADA AL DESPACHO

64

04 SEP 2019

Al disspectno our Sertor (is) just 1/0/f Ornametonin/4 El (is) Secretario (il)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



44

# JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de dar trámite al avalúo que antecede, comoquiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 23 de 2019 Por anotación en estado Nº. 169 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035

418

Bogotá, septiembre 30 de 2019

Señor Juez Civil del Circuito E. S. D.

## Respetado señor Juez

A solicitud del Dr. José Arnod Toro Gómez, apoderado judicial, presento la información requerida por el artículo 226 del Código General del Proceso para adjuntar a la prueba pericial Avaluó Comercial practicado al inmueble con dirección Calle 63 Sur No. 4 60 Este, Barrio La Fiscala, antes presentado a su Despacho, en el orden establecido en la norma, así:

- Avalúo practicado, elaborado y firmado por Gustavo Santos Garzón
- Carera 7 B No. 134 B 66 T 1. -801 Bogotá, teléfono 3138453779, cédula de ciudadanía No. 17.123.278, email: avaluosgsantos@hotmail.com
- Perito Avaluador asociado a Asolonjas, con matricula profesional del Registro Nacional de Avaluadores No. RNA- MI 0035, con especialidad en inmuebles urbanos y rurales, maquinaria y equipo. Muy amplia experiencia en esta profesión, la cual ejerzo desde 1980 y certificado por Asolonjas desde 2003
- No he realizado publicaciones relacionadas con la materia
- 5. No
- 6. No
- No me encuentro inhabilitado por ninguna causal ni norma
- No.
- Los informes periciales rendidos por este perito siempre responden a la técnica pericial y las normas superiores contenidas en la legislación colombiana, en especial lo contenido en el Decreto 422 de 2000.
- Los documentos utilizados en la realización del avalúo, como el certificado de tradición y libertad lo adjunta el apoderado, lo demás consultado es información pública especializada consultada en la página de Catastro Distrital SINUPOT.

Del señor Juez con todo respeto,

GUSTÁVO SANTOS GARZON Perito Avaluador RNA MI 035 CC 17123278 de Bogotá Gustavo Santos Garzón Miembro Asolonjas Miembro Fedeasolonjas Registro Nacional Avaluadores R.N.A. -MI-0035



# GUSTAVO SANTOS GARZON cc. 17.123.278

Factura No.	27-2019	
Fecha	Agosto 31 de 2019	

Cliente: JOSE ARNOD TORO GOMEZ	NIT:	
Dirección:	Teléfono:	3112528194
Descripción del ser	rvicio	Valor
Total a pagar por concepto de avalúo técnico de en la Calle 63 Sur # 4 60 ESTE Sector Danubio		\$ 700.000
Son: Setecientos mil pesos M.Cte		
GUSTO SANTOS GARZON Perito Avaluador	Aceptado por	\$ 700.000 Olumb

8911-153-012 49 OF EJEC.CIVIL M. PAL 58784 1-0CT-'19 1459 2000K 3.60kc

Señor

JUEZ 12 de ejseucion Civil B O 6 O 7 A D. C.

REP: PROCESO NUMERO 539 - 2009 .-

PROCEDENCIA : JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL .-

DEMANDANTE: EPREM RESTREPO PARRA, -DEMANDADO: JOSE EUGENIO LEGN .-

JOSE A? TORO COMEZ, obrindo en mi calidad de apoderado de la parte demandante a su Señoría, me permito adjuntar el suplemento al avalúo presentando por el Señor GUSTAVO SANTOS GARION,.

para que se tenga en cuenta en el momento oportuno.

De la misma manera adjunto el recibo de pago del v lúo cancelado por el suscrito.-

Atte

JOSE A. FORO GOMES

C.C. MRO. 4.322.520 de Manizales .-

T, P Mro. 34349 del C. S. de la J .-

#14,4 (10)3,13,3,3,0 6361,611-130-1 4456

Clyto animos e e si si sitt.

\*\* POOT - RECT TRANSPORT TO THE POOT OF TH

to the description of the state of the state of the sport of the state of the state

-al \_\_ obi\_v\_fwh\_o ap at output to observe area at access it at



ses 7.

By

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL
BOGOTA, D.C.
E-. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

67837 15-0CT-19 12:35 9294\_69-92

REF.- PROCESO NUMERO 339-2009

PROCEDENCIA: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA

DEMANDADO: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV. Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607, Tel: 311 252 8194 - 319 219 8865, en mi apoderado de la parte demandante, a su calidad de Señoría me permito solicitar en carecidamente se digne ORDENAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO AL NUEVO SECUESTRE, para lo cual solicito se digne librar DESPACHO COMISORIO al señor INSPECTOR DE POLICIA O AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS PARA QUE PRACTIQUE LA DILIGENCIA, ya que el JUEZ ANTERIOR, por llegar tarde por causas ajenas a mi voluntad, toda vez que el traslado es ZIPAQUIRA ( lugar de residencia) A BOGOTA, D.C. no quiso efectuar la diligencia, NO OBSTANTE HABER ESTADO CON EL SECUESTRE

Atentamente.

OSE A. TORO GOMEZ

C.C. No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34.349 C.S. de la

CEL: 311 -252-81 94

Correo electrónico josetoro17@hotmail.com

DIRECCION; AVENIDA JIM ENEZ CALLE 13 No. 8 A 20

BOGOTA, D.C. OFICINA 607

Oficina de	Ejecución
AL DES	ani da Bogotá
1.6 OCT	2010



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría desglósese el despacho comisorio No. 4351, con los insertos del caso para su posterior diligenciamiento.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 24 de 2019 Por anotación en estado Nº. 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

422

OF EUEC MPAL RADICAC.

SEÑOR
JUEZ DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: PROCESO NÚMERO 339 DEL AÑO 2009 PROCEDENCIA JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA DEMANDADO: JOSE EUGENIO LEON 103°45-126-12

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en micalidad de apoderado de la parte demandante, a su señoría me permito solicitarle encarecidamente se digne ordenar el remate del bien embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias, toda vez que se reúnen los requisitos para la presente solicitud.

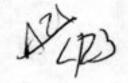
Atentamente,

C.C. 4.322.520 de Manizales

T.P 34349 del C.S.J.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL





## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la petición que antecede, comoquiera que en el presente asunto no se reúnen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso.

# NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

#### JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., diciembre 9 de 2019 Por anotación en estado Nº. 219 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Figado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

64714 A

Señor JUEZ DOCE DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

REF.- PROCESO No. 339- 2009
PROCEDENCIA JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA
DEMANDADO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

JOSE A. TORO GOMEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, calidad que acredito con la T.P.No. 34.349 del C.S. de la J., al señor Juez, me permito solicitarle encarecidamente se digne darme una EXPLICACION CLARA Y PRECISA porque no autoriza la venta del REMATE DEL BIEN EMBARGADO Y SECUESTRADO Y AVALUADO a sabiendas que reúne los requisitos conforme a la Ley.

De ser negativa la petición, solicito desde ya el RECURSO DE APELACION ante el Superior.

MATALIA Washloch;

RADICADO

Atentamente.

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 de Manizales.

T.P.No. 34.349 del C.S. de la J

73749 30-JAN-\*20 12:08

OF.EJEC.CIVIL MPAL.



República da Colombia Rainta Justical del Poder Público Celuma de Ejecución Givil Numbra de Sogota D.C.

0 4 FEB 2020

At appoints del limber stylister here Caritis or 70001

Bride Barrellin La

06

V

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede, se reitera al peticionario lo dispuesto en decisión datada 6 de diciembre de 2019, esto es, que no es posible fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada al no encontrarse reunidos los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el bien inmueble embargado en el presente asunto, no se encuentra debidamente avaluado, razón por la cual es del caso requerir al apoderado actor para que en lo sucesivo esté más atento de las actuaciones surtidas al interior del proceso en el que funge como apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

JUZGABO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogenti, D.C., februro 10 de 2020 Por anutación en estado Nº. 020 de esta fecha fes metificado el auto antenior. Figado a las 8.00 az

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

## RV: SOLICITUD REMATE DEL BIEN INMUEBLE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 11/11/2020 3:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (153 KB) remate inmueble.pdf;

## DGM.

De: Homero Gonzalez [mailto:Homero14220@outlook.es] Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 11:54 a.m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: SOLICITUD REMATE DEL BIEN INMUEBLE

De manera respetuosa en igual sentido solicito se me suministre los 23 números para revisión del proceso, toda vez que ha sido imposible su revisión.



Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA, D.C.

927

REF.- PROCESO No. 339-2009 PROCEDENCIA JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA

**CONTRA: JOSE EUGENIO LEON** 

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a su señoría me permito solicitarle encarecidamente se digne señalar fecha para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO toda vez que el PROCESO YA LLEVA DIEZ AÑOS Y NO HA SIDO POSIBLE EL REMATE DEL MISMO y además personas inescrupulosas están invadiendo el terreno.

Solicito encarecidamente se digne señalar fecha.

Atentamente

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 391 86 41

0-62 1-62 5993-123-GOY

Scanned by CamScanner



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C ENTRADA AL DESPACHO

07

17 NOV 2020

At despectio del Serior (8) juste noy
Observaciones
Bi (a) Secretario (a)



07

Al despecto de Observaciones El (la) Secretano (a)



428

Señor JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA, D.C.

REF.- PROCESO No. 339-2009
PROCEDENCIA JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA
CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a su señoría me permito solicitarle encarecidamente se digne señalar fecha para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO toda vez que el PROCESO YA LLEVA DIEZ AÑOS Y NO HA SIDO POSIBLE EL REMATE DEL MISMO y además personas inescrupulosas están invadiendo el terreno.

Solicito encarecidamente se digne señalar fecha.

Atentamente,

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 de Manizales

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 391 86 41

PRODUCED STORY OF THE STORY OF

## RV: REMATE DEL BIEN INMUEBLE



Lun 30/11/2020 12:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (351 K8) fecha remate.pdf;

## DGM.

De: Homero Gonzalez [mailto:Homero14220@outlook.es] Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2020 11:39 a.m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: REMATE DEL BIEN INMUEBLE



Officine de la son poté

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Visto el memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto mediante providencia de 7 de febrero de 2020 (fl.423), en tanto que el bien inmueble embargado en el sub lite, no se encuentra debidamente avaluado, téngase en cuenta que el avaluó presentado el 3 de septiembre de 2019 no se le dio tràmite por cuanto no se precisó por qué razón no era idóneo para tal fin, conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, "tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1".

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN JUEZ

> JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2021 Por anotación en estado n.º 05 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.

Chaf Thomas

## RV: ALLEGO AVALUO

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/04/2021 14:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (388 KE) avaluo[1] pdf;

De: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es> Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 2:45 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ALLEGO AVALUO

De: Homero Gonzalez

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 16:46

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO AVALUO

X1 43)

JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C Juzgado de origen : JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EFREN RESTREPO PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

JOSE A TORO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto y solicito a este Despacho lo siguiente:

1) Dando aplicación al Art. 444 Numeral 4 del C.G.P., en materia de AVALUO, este nos enseña lo siguiente:

Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)....

Para el caso que nos ocupa quedaría así:

AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2021 - INCREMENTO 50%

\$ 812.836.000,00 \$ 406.418.000,00

- TOTAL AVALUO

\$1.219.254.000,00

SON: MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.219.254.000,00).

ALLEGO CERTIFICADO CATASTRAL VIGENTE, AÑO 2021.

Conforme lo anterior doy cumplimiento al auto proferido por su

Lo anterior para tines pertinentes

Atentamenté

wall rel JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 . 262 81 94 - 317 - 291 86 41

Gorreo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

3507-780-012





# Certificación Catastral

Radicación No. W-274807 Fecha: 29/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámates) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Juridica

Número		Tipo de	Número de	% de	Calidad de
Propietario		Documento	Documento	Copropledad	Inscripción
1	JOSE EUGENIO BELTRAN LEON	С	36482	100	И

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo Número: 6 744

Fecha 1999-07-22

Ciudad Despacho: SANTAFE DE BOGOTA, D 17 Matricula Inmobiliaria 050S00502693

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64 SUR 1B 42 ESTE - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 63 SUR 4 60 ESTE, FECHA: 2013-08-22

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
-		
0	812,836,000	2021
1	806,865,000	2020
2	806,865,000	2019
3	806,865,000	2018
4	771,784,000	2017
5	736,703,000	2016
6	701,622,000	2015
7	666,541,000	2014
8	631,460,000	2013
9	631,460,000	2012

Código de sector catastral: Cedula(s) ( 002597 50 01 000 00000 202302: CHIP: AAA0145ULCN

Número Predial Nal: 110010125059700500001000000000

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:

Total área de terreno (m2) Total área de terreno (m2) Total área de terreno (m2)

Total área de construcción (m2) 0.0 La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN, comeo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Est. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA

ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 77523E181621.

Av Cra 30 No. 25 - 90 Codego postal 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel 234 7600 - Info Linea 195 www.catastrobogota.gov.co



Homero14220@gutlook - 1

0

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Chalha de Ejecución Civil Municipal de dogotá D.C

tuitorme de distribusto en el An.

& Secrutaria.

. 9.

Ci Blow

1

## .Fw: MEMORIAL

## lisandro de jesus murgas medina lijemume@yahoo.es>

Mar 15/06/2021 15:05

Para: j12ejecmbta@cendoj.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD DE SECUESTRO..pdf;

---- Mensaje reenviado -----

De: lisandro de jesus murgas medina lijemume@yahoo.es>

Para: j12ejecmbta@cendoj.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.gov.co>; Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal -

Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 09:19:41 GMT-5

Asunto: MEMORIAL

5035-48-12

36540 21-188-121 16:65

36541 21-18-121 18-55

OF, EJ, CIE, MIN RASTROS

Y353

Señores.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

JUZGADO DE ORIGEN. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.

DTE. EFREN RESTREPO PARRA

DADO. JOSE EUGENIO BELTRAN LEON.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.348.031 de Bogotá, obrando como apoderado especial del señor JOSE EUGENIO BELTRAN LEON, quien es mayor de edad y se identifica con la C.C. No. 36.482, conforme al poder especial otorgado mediante escritura pública No. 4658 del 24 de agosto de 2011 de la Notaría 68 de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA, quien es mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad y se identifica con la C.C. No. 17.973373 de Villanueva La Guajira y T.P. No. 138. 653 del C.S.J., a fin de que ejerza todos los derechos de la parte demandada en el proceso de la referencia.

El apoderado además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P. tiene las especiales de recibir, transar, conciliar, reclamar y cobrar títulos y las demás inherentes al poder

Cordialmente.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA

C.C. No. 19.348..031 de Bogotá.

LISANDRO DE JÈSUS MURGAS MEDINA

C.C. No. 17.973.373 DE Villanueva La Guajira

T.P. No. 138.653. C.S.J.

E- Mail- Iljemume@yahoo.es

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400306820090033900

JUZGADO DE ORIGEN. 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DTE. EFREN RESTREPO PARRA

DADO. JOSE EUGENIO BELTRAN LEON.

Señor Juez,

Como apoderado del señor FRANCISCO JAVIER BELTRAN HERRERA, quien es mayor de edad, identificado con la C.C. No. 19.3478.031 de Bogotá, quien obra a su vez como apoderado general del señor JOSE EUGENIO BELTRAN LEON demandado en el proceso de la referencia, de conformidad con la escritura pública No. 4658 del 24 de agosto de 2011 de la Notaria 68 de Bogotá., pongo en conocimiento de su Despachó los siguientes hechos:

- El inmueble ubicado en la Calle 64 Sur No. 1 B- 69 y 15 Este, Barrio La Fiscala de Bogotá, con folio de matrícula No. 50S-502693 y cedulas catastral No. AAA145ULCN se encuentra ya prácticamente invadido por terceros quienes ha levantado edificaciones en el mismo.
- Se han interpuesto innumerables querellas ante la Alcaldía Local de Usme, muchas de las cuales han sido negadas por falta de legitimación pueden aluden las autoridades administrativas, que al estar embargado y secuestrado el predio, a quien corresponde velar por la integridad del mismo es al Juez que lo embargo y secuestró y al secuestre que el Juez designó.
- Aunque el inmueble se encuentra secuestrado desde el año 2011, no se observa que el o los secuestres designados hayan rendido cuentas de su gestión al Despacho y menos que el Juzgado los haya requerido para que rinda cuentas sobre el inmueble con lo que por parte del auxiliar de la justicia (secuestre) se ha incumplido con los deberes del cargo lo mismo que por parte del Juzgado, aún mas si se atiende que el mismo es la prenda del acreedor en este proceso.

436 x

- Con las omisiones del Juzgado y los secuestres se esta poniendo en riesgo no solo el patrimonio de mi poderdante, sino además el del acreedor.
- Rugo por tanto al señor Juez tomar las medidas necesarias a fin de que se ponga a salvo el inmueble y en caso de remate o de terminación del proceso pueda ser entregado al rematante o devuelto a su propietario en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de la medida de embargo y secuestro, libre de perturbación, de animales de cosas y de invasión de terceros.

Cordialmente,

LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA

C.C. No. 17. 973.373 de Villanueva G.

T.P. No. 138, 653 C.S.J.

23 JV 2721

435) 437

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-502693 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 430 a 431), por secretaria **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

Por otra parte, previo a reconocer personería, alléguese copia de la Escritura Pública n.º 4658 del 24 de agosto de 2011 emanada de la Notaria 68 de Bogotá con su respectiva nota de vigencia con el fin de constatar la calidad de apoderado general del demandado José Eugenio Beltrán León y que dice actuar Francisco Javier Beltrán Herrera.

De otro lado, se **requiere al secuestre** designado en este asunto, esto es, **Translugon Ltda.** para que manifieste si ya se le hizo entrega del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria n.º 50S-502693, en caso positivo informe la fecha exacta, asimismo para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifiquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que a folio348 a 352 registra correo electrónico del secuestre en mención, a fin de que la comunicación que se emita se remitida por el aludido medio. Déjense las constancias del caso.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio 4351 contentivo de la diligencia de entrega ordenada en este asunto y acorde a lo dispuesto en auto del 23 de octubre de 2019 (fl. 419).

NOTIFIQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CÍVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2021 Por anotación en estado n. ° 079 de esta fecha fue notificado el auto Anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C 义" 478

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1\* Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre: TRANSLUGON LTDA CR/7 No. 83/36 / ED SATURNO OF 108 translugon/tda@hotmail.com Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-259

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO NO. 11001400306820090033900 INICIADO POR EFRÉN RESTREPO PARRA CONTRA JOSÉ EUGENIO BELTRÁN LEÓN (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE MANIFIESTE SI YA SE LE HIZO ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO, 50S-502693, EN CASO POSITIVO INFORME LA FECHA EXACTA. ASIMISMO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LASIDISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SSLECTE: STUDIES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

PECUSOTURO OSPICA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1<sup>e</sup>. Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre: TRANSLUGON LTDA CR 7 No. 83-36 / ED SATURNO OF 108 translugonItda@hotmail.com Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-259

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO NO. 11001400306820090033900 INICIADO POR EFRÉN RESTREPO PARRA CONTRA JOSÉ EUGENIO BELTRÁN LEÓN (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE MANIFIESTE SI YA SE LE HIZO ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-502693, EN CASO POSITIVO INFORME LA FECHA EXACTA, ASIMISMO PARA QUE, PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



De:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el:

lunes, 27 de septiembre de 2021 12:16 p.m.

Para: Asunto: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM REMITE TELEGRAMA T-0821-259

Datos adjuntos:

t 259.pdf

Importancia:

Alta

## Las contestaciones deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

## Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-259 dentro del Proceso No. 68-2009-339 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



## Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09

# Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:	postmaster@outlook.com	
Para:	TRANSILIGON LTDA	

Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0821-259

# El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-259

....

REMITE TELEGRAMA T-...

## RV: SOLICITUD FIJASR FECHA Y HORA

Juegado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 11:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (243 KB) solicitud fijar fecha y hora remate.pdf;

#### DGM.

De: Homero Gonzalez [mailto:Homero14220@outlook.es]

Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 11:05 a.m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: SOLICITUD FIJASR FECHA Y HORA



Busar en 441

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.- 11001400306820090033900

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia a, solicito respetuosamente. EL REMATE DEL BIEN MATERIA DE LA SUCESION debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO Y

AVALUADO.

Atentamente,

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349-C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

#### RV: solicitud fijar DILIGENCIA DE REMATE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

99829 2-SEP-"21 8=59

Mar 24/08/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

CamScanner 08-24-2021 12:04.pdf;

#### DGM.

De: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es> Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 12:08 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: solicitud fijar DILIGENCIA DE REMATE

44

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF.- 2009-0033900

DTE: EFREN RESTREPO PARRA

DDO: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Respetado Doctor(a):

JOSE A TORO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi condición de apoderado de la parte demandante, a su Señoría me permito solicitar encarecidamente ordenar el REMATE DEL BIEN DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO conforme al Despacho Comisorio que obra dentro del proceso.

Atentamente,

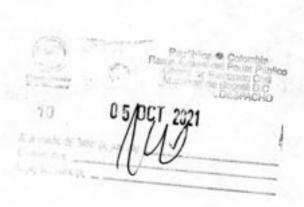
JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL





### JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 430 a 431 no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Sería del caso fijar fecha para remate, sin embargo, en auto del 6 de agosto del presente año se impuso unas cargas procesales al secuestre y a la parte demandante las cuales no han sido cumplidas y ello se hace necesario a fin de establecer la situación real del inmueble objeto de medida cautelar (secuestro) y según lo informado a folios 433 a 434 de este paginario; y comoquiera que no se ha acreditado el diligenciamiento del despacho comisorio 4351 contentivo de la diligencia de entrega al secuestre nombrado Translugon Ltda., sociedad que tampoco ha dado respuesta al requerimiento ordenado en el proveido en lineas atrás citado.

Por lo tanto, se requiere al extremo demandante para que en el menor tiempo posible de cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final de la providencia de fecha 6 de agosto de 2021 vista a folio 435 de este paginario.

Igualmente, por secretaria requiérase nuevamente al auxiliar de la justicia en los términos dispuestos en el párrafo tercero del auto en mención. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE** 

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogo a, D.C., 11 de octubre de 2021 Por anotación en estado n. " 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

#### IN?ORME RELEVO LT 11001400306820090033900 EFREN RESTREPO PARRA-JOSE 'EUGENIO BELTRAN LEON

#### TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Lun 27/09/2021 19:31

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co»

ALLEGO INFORME SECUESTRE

**ATENTAMENTE** 

TRANSLUGON LTDA NIT 83009528 CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA RAFAEL CASTELLANOS CELULAR 3102526737





YY YY

SEÑORES

**NUX Rinteres** 

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA. CORREO <u>J12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>, CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E.

S.

D.

PROCESO: 11001400306820090033900

DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA
DEMANDANTE: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (secuestre RELEVADOR) designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al juzgado que a la fecha no se me ha hecho entrega del bien inmueble identificado con numero de matrícula 50S-502693.

Solicito al despacho que se requiera al secuestre saliente para la entrega real y material y/o se elabore despacho comisorio para la entrega real y material.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente.

TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

2

OF. EJEC. CIVIL MPSL. 81743 11-007-721 8:10

91(8-30-

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737-



#### ALLEGO SOLICITUD

Homero Gonzalez < Homero 14220@outlook.es>

Vie 01/10/2021 9:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

96814 14-0CT-\*21 12:35

0F.ELEC.CIV. M.PAL Departs. 96814\_14-007-21\_12=35 9357-176-012

446

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL
E.S.D.

PROCESO 11001400306820090033900 DE. EFREN PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

Me permito solicitar encarecidamente se digne ordenar la entrega del lote embargado y secuestro al NUEVO SECUESTRE para lo cual solicito se haga la diligencia pro el Despacho o se ordene DESPACHO COMISORIO al señor INSPECTOR DE LA ZONA respectiva para la diligencia correspondiente.

Atentamente

JOSE A. TORO GOMEZ C.C.No. 4.322.520 T.P.No. 34349 €.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero 14220@outlook.es - toro22883@gmail.com



Repúblice de Colombia Rena Judicial dal Pouca Philippe Oficiale de Electrición de di Municipal de Bognin U.S. 11. De Shaukilo

10

1 9 OCT 2021

A de sede de Memorial al Ocopadio

SOLICITUD REMATE INMUEBLE

Homero Gonzalez < Homero14220@outlook.es>

Mar- 19/10/2021 13:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

448

OF, EJEC, CIVIL MPAL. 83683 27-007-121 18:29 83683 27-0CT-'21 18:29

215-215

Despacho ZF

449

Señor JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA, D.C. E.S.D.

#### REF.- PROCESO No. 11001400306820090033900

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez. Calle 13 No. 8-56 Of 607 TEL 311 252 61 94 - 319 219 88 65, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante a su señoria me pernito solicitar se digne. ACEPTAR EL REMATE DEL BIEN toda vez que se encuentra debidamente. Embargado y secuestrado despacho comisono que obra dentro de las medidas preventivas teniendo en cuenta que para efectuar el SECUESTRO debió haberse nombrado secuestre, quien es la persona que está solicitando el inmueble para poderlo llevar a remate.

En consecuencia de lo anterior reitero mi solicitud de LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE.

Atentamente.

JOSE A TORO GOMEZ

C.C.No. 4 322 520 T.P.No. 34349 C.S.J

CEL 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero 14220@outlook es - toro22883@gmail.com



Repúblice de Colombia
Rame Arcticil. del Poder Público
Officia de Si Accider Ciul
Materica de Bugotá D.C.
DESPACHO

10

0 2 NOV 2021

Al despecto del SMAr (a) juaz ho:
Obernaciones APMONO (CI)
El(la) Cacretario (a)

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



450

#### JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Visto el informe rendido por el secuestre entrante Translugon LTDA (fl.444), obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante providencia de 10 de mayo de 2017 (fl.338), se dispuso la entrega del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria n.º 50S-502693 de propiedad del extremo demandado al secuestre entrante Translugon LTDA, comoquiera que el secuestre saliente no ha procedido de conformidad. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos del caso, tramitese y enviese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber a qué autoridad desea se envié y así mismo suministre el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

Ahora, considerando que el secuestre saliente Jairo Alberto Ríos Sáenz no cumplió con el deber por el cual se le requirió mediante telegrama n.º 036 (fl.327), habiendo podido hacer uso de las facultades que le fueron conferidas para recurrir a las acciones policivas y/o legales pertinentes con el fin de entregar el bien en cautela en favor del secuestre entrante Translugon LTDA, por secretaria compúlsesele copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a fin de tomar las medidas disciplinarias que correspondan.

De otro lado, se requiere a la parte demandada para que cumpla lo dispuesto en el párrafo segundo del auto de 6 de agosto de 2021 (fl.435), esto es, previo a reconocer al abogado Lisandro de Jesús Murgas Medina como apoderado del ejecutado, el señor **Francisco Javier Beltrán Herrera** deberá allegar copia de la escritura pública n.º 4658 del 24 de agosto de 2011 emanada de la Notaria 68 de Bogotá con su respectiva nota de vigencia con el fin de constatar su calidad de apoderado general con la cual dice actuar este último.

Finalmente, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.138, 295, 338 y 430) por valor de \$ 1'219.254.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-502693 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 7 de diciembre de 2021 a las 3:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 853'477.800) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 487'701.600), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aqui se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objetos de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional <a href="mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse <u>única y exclusivamente</u>, al correo electrónico <u>rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia fisica en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publiquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 ibídem y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotà, D.C., 8 de noviembre de 2021 Por anotación en estado n. \* 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Despacho Comisorio Nº DC-1121-213

#### JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

> Hace Saber Al

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4,972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON C.C. 36.482 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de 5 de noviembre de 2021 y 10 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de acuerdo al artículo 40 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-502693. Ubicado en 1) SIN DIRECCION; 2) SIN DIRECCION LA PERLA PT LT 14 PC LA FISCALA; 3) CL 63 SUR 4 60 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre entrante TRANSLUGON LTDA.

#### INSERTO

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de noviembre de 2021 y 10 de mayo de 2017.

Actúa como apoderado de la parte demandante JOSE A TORO GOMEZ, identificado con C.C. 4.322.520 de Bogotá y T.P. 34349 del C. S de la J. celular: 3112528194 – 3172918641, homero14220@outlook.es – toro22883@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOYL DOCPE BEGIN DIVINO DOCPE B

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Despacho Comisorio Nº DC-1121-213

#### JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

> Hace Saber Al

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF; Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON C.C. 36.482 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de 5 de noviembre de 2021 y 10 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de acuerdo al artículo 40 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-502693. Ubicado en 1) SIN DIRECCION; 2) SIN DIRECCION LA PERLA PT LT 14 PC LA FISCALA; 3) CL 63 SUR 4 60 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre entrante TRANSLUGON LTDA.

#### INSERTO

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de noviembre de 2021 y 10 de mayo de 2017.

Actúa como apoderado de la parte demandante JOSE Á TORO GOMEZ, identificado con C.C. 4.322.520 de Bogotá y T.P. 34349 del C. S de la J. celular: 3112528194 – 3172918641, homero14220@outlook.es / toro22883@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

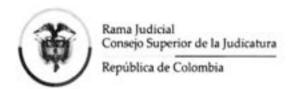
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

Atentamente.

Jes 1 - 9

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





#### JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3502

Bogotá, D.C. 23 de noviembre de 2021

Señores:

COMISION NACIONAL DE DISCPLINA JUDICIAL

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON C.C. 36.482 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS al secuestre saliente JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ C.C. 79.737.557, considerando que no cumplió con el deber por el cual se le requirió mediante telegrama No 036 visto a folio 329, habiendo podio hacer uso de las facultades que le fueron conferidas para recurrir a las acciones policivas y/o legales pertinentes con el fin de entregar el bien objeto en cautela en favor del secuestre entrante translugon LTDA...

#### Se anexa copia los folios 319 y 329 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Saía Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



#### JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3502

Bogotá, D.C. 23 de noviembre de 2021

Señores:

COMISION NACIONAL DE DISCPLINA JUDICIAL Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON C.C. 36.482 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS al secuestre saliente JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ C.C. 79.737.557, considerando que no cumplió con el deber por el cual se le requirió mediante telegrama No 036 visto a folio 329, habiendo podio hacer uso de las facultades que le fueron conferidas para recurrir a las acciones policivas y/o legales pertinentes con el fin de entregar el bien objeto en cautela en favor del secuestre entrante translugon LTDA.

Se anexa copia los folios 319 y 329 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Boles Boles Como 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



#### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el:

jueves, 25 de noviembre de 2021 4:13 p. m.

Para:

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

Asunto:

REMITE OFICIO O-1121-3502

Datos adjuntos:

3502\_comision.pdf

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

Entregado: 25/11/2021 4:13 p. m.

Las contestaciones deben ser allegadas al

correo <u>servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-3502, de fecha 23-NOV dentro del Proceso No. 68-2009-339 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al ontestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanitla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796 Teléfono: 3227672609

### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook

Para: Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 4:13 p. m.

Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1121-3502

#### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. (ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3502

.

REMITE OFICIO O-1121-3502



## REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 68-2009-339 JUZ 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/12/2021 12:07

Para: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es>; TORO22883@GMAIL.COM <TORO22883@GMAIL.COM> Cordial saludo

Mediante el presente se remite Oficio(s) No. DC 1121- 213 ordenado(s) en auto de fecha 5 DE NOVEMBRE DE 2021, 10 de MAYO DE 2017 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,





#### Liliana Graciela Daza D

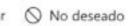
Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Idazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

- 49	
100	Elimina
(41)	Limita







#### RV: APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE Tramitado

Tramitado X

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota Lun 22/11/2021 15:48

3





Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

CamScanner 11-22-2021...

199 KB



#### Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá Idazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 11:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución

Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Ejecucion Civil Municipal -

Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

#### DGM.

De: Homero Gonzalez < Homero 14220@outlook.es> Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 11:49 a.m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

Responder

Responder a todos

Reenvia

Boranda - correspond

J 7 459

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

11115 - 2021 - 12 43553 22H0U\*21 PM 4\*19

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C. Procedencia Jugado 68 Civil Municipal

E.S.D.

PROCESO 11001400306820090033900 DE. EFREN PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito solicitar el APLAZAMIIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, toda vez que tengo una situación de fuerza yxo fue posible cumplir con los requisitos para la publicación del AVISO DE REMATE.

Conforme lo anterior agradezco su compresión y colaboración para fijar nueva fecha y estaré atento a la nueva fecha.

Atentamente,

JOSE A. TORO GOMEZ

walle

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com



de Colombia del Poder Público

13(

0 2 DIC 2021

At delpto to the Common (A)

J

4

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.\* 11001 40 03 068 2009 00339 00

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.138, 295, 338 y 430) por valor de \$ 1'219.254 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matricula inmobiliaria n.º 50S-502693 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 9 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 853'477.800) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 487'701.600), por asi disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el articulo 450 ibídem, el dia domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien a rematar, con antelación no inferior a diez (10) dias previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aqui se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera fisica, en el término señalado en el párrafo anterior. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse <u>única y exclusivamente</u>, al correo electrónico <u>rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de

de

manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaria créese y publiquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 ibidem y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Ahora, se requiere al extremo demandado para que cumpla lo señalado en el párrafo quinto del auto de noviembre de 2021 (fl.450).

Por otra parte, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el tràmite legal correspondiente, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio n.º DC-1121-213 (fl.452).

Finalmente, se requiere a la profesional universitaria del área de baranda y atención al público de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá Liliana Daza, para que advierta al personal encargado de tramitar los oficios que deben cumplir de manera estricta la orden de enviar los oficios directamente a las entidades y/o autoridades conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y no enviar dichas comunicaciones a las partes, a menos que así lo hubieren solicitado.

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOČE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021 Por anotación en estado n.º 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

New

I EL POSTOR POR SOLO UNA VEZ EN EL U LUS

IACTO SUMINISTRADOS EN EL CORREO DEL QUE

JRA. LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR LA

TA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800

JECUCION DE SETENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE

L CIRCUITO DE BOGOTA

y número de teléfono del secuestre: GRUPO SESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. /DIRECCIÓN DE ERA 54 # 70 – 39, BOGOTA D.C., DIRECCIÓN ELECigraficas@gmail.com /TELEFONO: 3174301257

ión: 010\_VEF\_24-2-1

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY BAN

OBERTO TORRES LUGO Y CONSUELO Bicitación: 04 de febro de su A.M.

mate valor avaluo:

mia 420£26213 reccum catastral FINC E
quetá) W OR LLUO: \$270.1666 SVALOR

9.116.5SOVALOR A CONS GNAM-PARA HACER

0.066.600 INMUEBLE: Patificado con matrícula

48, dirección catastral LOTE. # 1 EL DIAMANTE

IVALOR AVALUO: \$220.062.000 VALOR BASE LI
400 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA

NMUEBLE: identificado con matrícula inmobiliaria

ción catastral K 8# 7 — 13 (Florencia - Caqueta)

197.340.000 VALOR BASE LICITACIÓN: \$138.138.000

LAR PARA HACER POSTURA 40%: \$78.936.000

d, número de expediente, clase de proceso: GEN; ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. XO ACTUAL: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION INCIAS DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C. No. 11001310301120140030300 PROCESO: CLASE DE

"11001310301120140030300 PROCESO: CLASE D

ONSIGNAY PARA NACEY IA POSTURA: SERA POSTURA
QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO,
SNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%
DR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR. LOS POSUN COSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS

1. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE
ARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

cción y número de teléfono del secuestre; NOMBRE LEFONSO GUEVARA TOLEDO DIRECCION DE NOTIFICACION: C.-85 BARRIO LOS PINOS (FLORENCIA - CAQUETA) LECTRONICA: informando1234@gmail.com TELEFONO:

Publicación: 002\_VEF\_151-1-1

ndante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ndada: LUIS PARDO ALBARRACÍN

a apertura licitación: 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00

Valor base licitación: 70% del avaluo de 103 diches.
ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137.046.000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso:

-JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÀ, D.C. - BOGOTÀ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-201800356-00 -EJECUTIVO --audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.

Porcentale ensignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES
DELLI GALL EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE
JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
LES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO.
11001 2031 80 D EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFORMARIO CAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA
DE REMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 — 30 CAQUEZA — CUNDINAMARCA. TELEFONO: 3158089540 – 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1
Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA
Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

P.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-502693 VALOR AVALUO: \$1,219,254 M/CTE

\$1.219.254 M/CTE 
Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400306820090033900 PROCESO:11001400306820090033900

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$487.701.600.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C. 79.800.652 BOGOTA, EMPRESA TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 CEL: 310-2526737

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_164-3-1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: LENA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO

ADOLFO FONSECA EIZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARZO / 2022, 9:00 A.M. Bienes materia de remate valor avaluo: 50C-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 Calle 97 No. 21-42/52 APTO. 501, Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOLI TOTAL AVALUO: \$773.098.500,00, discriminado así: APTO. 501: \$681.673.500,00, Garaje 120: \$45.712.500,00

Valor base licitación: 70% (\$541.168.950,00)



## 14 JUDICIALES TEERTIFICADO DOMENZO TELEMENTO

asuntos:legales

#### REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

La Republica

ICITADA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" SE IGIKIASINAGIKATANGA ATTIONAL VIERTE A LOS POSTORES QUE NO ASISTAN A LA HORA PROGRA-DA PARA LA AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE, SE INTENTARA MUNICACIÓN CON EL POSTOR POR SOLO UNA VEZ EN EL O LOS EFONOS DE CONTACTO SUMINISTRADOS EN EL CORREO DEL QUE REMITE LA POSTURA. LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR LA RTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE CUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

nore, dirección y número de teléfono del secuestre: GRUPO LTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. /DIRECCIÓN DE TFICACIÓN: CARRERA 54 # 70 - 39, BOGOTA D.C., DIRECCIÓN ELEC-NICA: grupomultigraficas@gmail.com /TELEFONO; 3174301257

Recibo/Publicación: 010\_VEF\_24-2-1

e demandante: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY B. HEINANCIERA S.A.

demandada: ROBERTO TORRES LUGO Y CONSUELS

y hora apertura licitación: 04 de febra materia de remate valor avaluo:

natricula inmobiliaria 420£26216 ecco Ldo: \$270.16 (N (Rorencia - Caqueta) WOR ELICITACIÓN: 5189.116.550 VALOR A CONSTINAL PARA HACER TURA 4096: \$108.066.600 INMUEBLEntincado con matrícula nobiliana 420-70648, dirección catastral LOTE. # 1 EL DIAMANTE orencia - Caqueta) VALOR AVALUO: \$220,062,000 VALOR BASE LI-TACIÓN: 5154 043.400 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 0%:588.024.800 INMUEBLE: identificado con matricula inmobiliaria 420-102164, dirección catastral K 8# 7 – 13 (Florencia - Caqueta) VALOR AVALUO; \$197.340.000 VALOR BASE LICITACIÓN; \$138.138.000 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40%; \$78,936,000 luzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

JUZGADO DE ORIGEN; ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CIUSAS: JUZGADO ACTUAL: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE NO DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C. No. DE EXPEDIENTE: 11001310301120140030300 PROCESO: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR, LOS POS-TORES DEBERAN COSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ALFONSO GUEVARA TOLEDO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 30 #1 C -85 BARRIO LOS PINOS (FLORENCIA - CAQUETA) DIRECCION ELECTRONICA: informando1234@gmail.com TELEFONO: 3134247129

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_151-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: LUIS PARDO ALBARRACÍN

Fecha y hora apertura licitación: 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00 P.M. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia. La plataforma virtual que se utilizará

ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-595/8, UDICADO EN EL ..... CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR AVALUO \$195,780,000

Valor base licitación: 70% del avalúo de los bienes. 1. FINCA "EL ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137,046,000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso: -JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, D.C - BOGOTÀ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-2018-00356-00 -EJECUTIVO --audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.

Porcentale ensignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES
DEL LA DAD EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE SUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS LES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO. 11001 2031 800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFOR-LA DILIGENCIA DEREMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 — 30 CAQUEZA — CUNDINAMARCA, TELEFONO: 3158089540 - 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1 Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-502693 VALOR AVALUO: \$1,219,254 M/CTE

Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400306820090033900 PROCESO:11001400306820090033900 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$487.701.600.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C. 79.800.652 BOGOTA, EMPRESA TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 (EL: 310-2526737

No. Recibo/Publicación: 002 VEF 164-3-1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: LENA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO

ADOLFO FONSECA EIZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARZO / 2022, 9:00 A.M. Bienes materia de remate valor avaluo: 50C-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 Calle 97 No. 21-42/52 APTO. 501, Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOLITOTAL AVALUO: \$773.098.500,00, discriminado asi: APTO. 501: \$681.673.500,00, Garaje 120: \$45.712.500,00 Garaje 121: \$45.712.500,00

Valor base licitación: 70% (\$541.168.950,00)

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA 11001310302220150062900 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

KOR-

KAK MIRECIPALITE NEMBER . .... AN ANTHAM MENTANTINE DIOS SALT'S MARKET TRANSFER EN EL CORRED DEL QUE AND ASSETS PERERAN CONSUMARIA TA 20 DEPOSITS LUDICIALES NO. 110012031800 ECTICION DE SETENCIAS PARA LOS ALAGADOS DE WOOD Y THE ME

y mismero de teléfono del secuestre: GRUPO EXMAS DE RODEGA ES SA S. / DIRECCIÓN DE ERN STON - 30 ROGETA DE DIRECCIÓN ELEC-TELEFOWO: 3174301257

**解别所于** BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY B

DBERTO TORRES LUGO Y CONSUEL a licitación: 04 de fel nate valor avalue: cado con matricula JE ST. NA.F SE SECTO TERRE LITE & TEL DIAMANTE E MICH HALLS: SZZS 062 300 VALOR BASELI-EST IN THE A TINGGRAP PARA HACEP POSTURA MASE comfract con matricula inmobiliaria con cascra ( 34 T - 13 (Porenca - Caqueta) TE 34, 300, MAJE 24 Z UCITACIÓN 5138.138.000 ### ### - KEP KCT PA 4/4, C78 936,000 ad numers de expediente, clase de proceso: MEN ONE TYPE OF THE UTO THE BYYDIA DC TO, ACT JE TO JUNES! OVE THE CHECKSON ENGLATIVE RECEITA OF FOUCAST BOSVITA DE NO. OCTOR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER TW. WITT

consignar para hacer la postura: "APA MY, TURA SUBSCREAM THE MAKE OF VALOR TOTAL OF AVAILUDE. KANCA DE PRENDE POR QUEET, EL AVA. CATTA IS AM. IN IS SEN A CUBACIAR HIS MIS. AN COMMEN A CREATE IN A CHENTA DE POSITION W. M. M. SKI'S A 'AY MA IA FACININANIA MARK CO. SUMMERS, TA ESPONSIAN CIVIL THE CIRCUITO

mcGin y missero de teléfono del secuestre: HOMBH MY MY, COR HAVE VASTA INNECENMENT NATION ACION OF RADON, IT, PINY, IS CANDIN IA (AUDISTA) SECTOR AND A Information / SAPPRING COM HILLIAMO

Publication (II) IS 15111 MALONE THEY !, "! A PETRIA MAINTINANY A CON PATRIA 'S A modele . F. SHIT, ALRANGE We aperture the Naridon 41A 11AMEN (N. 1077 A LA', 1 (N. 

Valor base licitación: 70% del avalúo de los bienes. 1. FINCATEL ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137,046,000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, D.C - BOGOTÀ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-2018-00356-00 -EJECUTIVO -- audienciasj04ejeccbta@cendoj ramajudicial.

Porcentale en Insignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES
DEL LE DAD EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE SUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS LES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO. 11001 2031 800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFOR MA CAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DEREMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 - 30 CAQUEZA -CUNDINAMARCA, TELEFONO: 3158089540 - 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1 Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-502693 VALOR AVALUO: \$1,219,254 M/CTE

Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400306820090033900PROCESO 1100140030682009033300 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 548 101 000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: 105E RATATE CASTILLANOS AGUILAR C.C. 79.800.652 BOGOTA, EMPRESA TRANSIDGON LIDA NIL 830098528 9341 330 2526232

No. Recibo/Publicación: 002 VII 164 3 1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA NA Parte demandada: LLNA CAIALINA LONDONO MONTEN, RERNARDO ADOLLO LONGLO A LIZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARAD / 2022, 900 A.M. Bienes materia de remate valor avaluo: 50x 1710837 500 17107 Dt. 500 17107 Dt. Calle 97 No. 21, 42/N2 APRO 501. Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOLLIDIAL AVALUO 577 F090 500,00, discriminado así. APIO 501, So81 673 S0Cox. Garaje 170-545 712 500,00 Garaje 121-545 712 SOCGO Valor base licitación: 70% (5541 168,950.00)





DOMINGO 16.ENE.2022

## asuntos:le

# Código General del Proceso C.G.P.)

n/Publicación: 010\_VEF\_24-1-1

nandante: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY BANCO INCIERA S.A.

nandada: CESAR ALFONSO ESLAVA, SANDRA PAOLA CAMACHO Y RED INGELCOM Y CIA. LTDA ora apertura licitación: 04 DE FEBRERO DE 2022 / 11:00

RÉCULA INMOBILIARIA SON-20569158 DIRECCIÓN CATAS-SO A \$ 174 B - 03 IN 2 AP 401 VALOR AVALUO: \$325.647.000 ASE LICITACIÓN: \$227 952.900 VALOR A CONSIGNAR PARA OSTURA: 40%: \$130.258.800 INMUEBLE IDENTIFICADO CON ULA INMOBILIARIA SON-20568969, DIRECCIÓN CATASTRAL \$174 B - 03 GJ 88 VALOR AVALUO: \$23.940.000 VALOR BASE ÓN \$16.758.000 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:

o / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
XO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. /
XO ACTUAL: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENS DE BOGOTA D.C. /CHUDAD: BOGOTA D.C. Nº DE EXPEDIENTE:
310300920180037600 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA
CTIVIDAD DE A GARANTIA REAL

IRAJE A CONSIGNAY PARA BL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO,
A CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES 40% SOBRE
DR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR LA PLATAFORMA
AL QUE SE UTILIZARA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA
MATE ES MICROSOFT TEAMS, EL LINK PARA ACCEDER A LA
SCNIA DE REMATE VIRTUAL ES audienciasjo4ejeccha@cendoj.
IUdicial.gov.co LA OFERTA DE LA POSTURA SE DEBE REMITIR
RCHIVO POF PROTEGIDO CON CLAVE PERSONAL AL CORREO
INCIASJO4ejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co CLAVE QUE SERA
ITADA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" SE
ERTE A LOS POSTORES QUE NO ASISTAN A LA HORA PROCEDE

del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. Se advierte que siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-506127 Dirección Inmueble: Calle 97 N° 10-76, Iocal, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. \$830.989.500

Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a \$581.692.650
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
ACTUAL: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 110013103-033-2018-00271-

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a \$332.395.800

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Nombre del secuestre: Delegaciones Legales SAS Dirección: Cl. 20 No. 5-24 Bl. 7 Ap 204 de Soacha. Jeléfono: 3013609779

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_156-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: LUIS FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLINA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

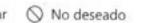
Fecha y hora apertura licitación: VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022

Bienes materia de remate valor avaluo: INMIJERI F- 1 EINCA PCI

No. Recibi Parte derr BANCO PRO GARANTIA Parte dem. ALFONSO F Fecha y hor Bienes mat 20568969 Cr Res. Prados o así: 50N-2051 GARAJE 88: S Valor base lic Juzgado / Ciu JUZGADO CUA. DE BOGOTA 111 GARANTÍA REA Porcentaje a co (\$139.834.800) consignar la ofer de Apoyo para lo: Sentencias de Box Colombia\* 1. La pl la diligencia de rer a la audiencia de re web/juzgado-04-c La oferta o postu clave personal, al co gov.co, clave que se abrir el "sobre virtual al acto. Los postores audiencia virtual a

≪ Responder a todos ∨

-00-	-		
1	FI	imi	mai
[00]	-		110



Bloquear

60

## **RV: ALLEGO PUBLICACION PARA LOS FINES PERTINENTES**

Hammoodo

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. △ 5 % → …

Lun 24/01/2022 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Oficina Civil Municipal Ej

j12 (1).pdf 2 MB

#### DGM.

De: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es> Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 11:10 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO PUBLICACION PARA LOS FINES PERTINENTES

Responder Responder a todos Reenviar

43783 24JRH\*22 PM 4:49

OF.EJ.CIV.NUM.REMATES 360-2022-(12

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C. Procedencia Jugado 68 Civil Municipal

PROCESO 11001400306820090033900 DE. EFREN PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito ALLEGAR LAS PUBLICACIONES del DIARIO LA REPUBLICA con el fin de que se haga el REMATE respectivo.

Lo anterior estando dentro del término legal.

Atentamente

E.S.D.

en au lei JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

NE

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Procedencia Jugado 68 Civil Municipal
E.S.D.

PROCESO 11001400306820090033900 DE. EFREN PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito ALLEGAR LAS PUBLICACIONES del DIARIO LA REPUBLICA con el fin de que se haga el REMATE respectivo.

Lo anterior estando dentro del término legal.

Atentamente

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

NEL POSTOR POR SOLO UNA VEZ EN EL U LUS TACTO SUMINISTRADOS EN EL CORREO DEL QUE JRA. LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR LA TA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 IECUCION DE SETENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE L CIRCUITO DE BOGOTA

y número de teléfono del secuestre: GRUPO SESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. /DIRECCIÓN DE ERA 54 # 70 - 39, BOGOTA D.C., DIRECCIÓN ELECigraficas@gmail.com /TELEFONO: 3174301257

ión: 010\_VEF\_24-2-1

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY BA

OBERTO TORRES LUGO Y CONSUELO a licitación: 04 de febro mate valor avaluo: aria 420£26215) reco 9.116.550 ALOR A CONS GNAMPARA HACER .066.600 INMUEBLE Antificado con matrícula 48, dirección catastral LOTE. # 1 EL DIAMANTE VALOR AVALUO: \$220.062.000 VALOR BASE LI-..400 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA NMUEBLE: identificado con matrícula inmobiliaria ción catastral K 8# 7 - 13 (Florencia - Caqueta) 197.340.000 VALOR BASE LICITACIÓN: \$138.138.000 IAR PARA HACER POSTURA 40%: \$78.936.000 d. número de expediente, clase de proceso: GEN; ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. XX ACTUAL: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION ENCIAS DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C. No. : 11001310301120140030300 PROCESO: CLASE DE OTXIM OVITU

onsignar para hacer la postura: SERA POSTURA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO, SNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40% OR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR, LOS POS-UN COSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS 3. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE 'ARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

ección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE LFONSO GUEVARA TOLEDO DIRECCION DE NOTIFICACION: C.-85 BARRIO LOS PINOS (FLORENCIA - CAQUETA) .ECTRONICA: informando1234@gmail.com TELEFONO:

Publicación: 002\_VEF\_151-1-1

ndante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ndada: LUIS PARDO ALBARRACÍN

a apertura licitación: 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00

Valor base licitación: 70% del avaluo de los bicin ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137.046.000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso: -JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ, D.C - BOGOTÀ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-2018-00356-00 -EJECUTIVO --audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co

Porcentaio ensignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES DE LICERTA EN LA CUENTA DE JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO. 11001 2031 800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFOR-CAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 — 30 CAQUEZA — CUNDINAMARCA. TELEFONO: 3158089540 - 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1 Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-502693 VALOR AVALUO: \$1,219,254 M/CTE

Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400306820090033900 PROCESO:11001400306820090033900 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$487.701.600.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C. 79.800.652 BOGOTA, EMPRESA TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 CEL: 310-2526737

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_164-3-1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: LENA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO

ADOLFO FONSECA EIZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARZO / 2022, 9:00 A.M. Bienes materia de remate valor avaluo: 50C-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 Calle 97 No. 21-42/52 APTO. 501, Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOLITOTAL AVALUO: \$773.098.500,00, discriminado así: APTO. 501: \$681.673.500,00. Garaje 120: \$45.712.500,00 Garaje 121: \$45.712.500,00

Valor base licitación: 70% (\$541.168.950,00)

## REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

ICITADA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" SE ICITADA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" SE ITERTE A LOS POSTORES QUE NO ASISTAN A LA HORA PROGRA-IDA PARA LA AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE, SE INTENTARA MUNICACIÓN CON EL POSTOR POR SOLO UNA VEZ EN EL O LOS EFONOS DE CONTACTO SUMINISTRADOS EN EL CORREO DEL QUE REMITE LA POSTURA. LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR LA ERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NO. 110012031800 LA OFICINA DE EJECUCION DE SETENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE CUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

mbre, dirección y número de teléfono del secuestre: GRUPO LTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. /DIRECCIÓN DE IFICACIÓN: CARRERA 54 # 70 – 39, BOGOTA D.C., DIRECCIÓN ELEC-NICA: grupomultigraficas@gmail.com /TELEFONO: 3174301257

Recibo/Publicación: 010\_VEF\_24-2-1

e demandante: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY BAN WEINANCIERA S.A.

e demandada: ROBERTO TORRES LUGO Y CONSUELO a y hora apertura licitación: 04 de febroaria

In the strict of the strict of

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
JUZGADO DE DRIGEN; ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CIUDAD: JUZGADO ACTUAL: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE No. DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C. No.
DE EXPEDIENTE: 11001310301120140030300 PROCESO: CLASE DE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADACSIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR. LOS POS-TORES DEBERAN COSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ALFONSO GUEVARA TOLEDO DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 30 #1 C.-85 BARRIO LOS PINOS (FLORENCIA - CAQUETA) DIRECCION ELECTRONICA: informando1234@gmail.com TELEFONO: 3134247129

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_151-1-1

Parte demandante: BANCO COL PATRIA MULTIBANCA COL PATRIA S.A.

Parte demandada: LUIS PARDO ALBARRACÍN

Fecha y hora apertura licitación: 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00 P.M. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia. La plataforma virtual que se utilizará

ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-595/8, UDICADO EN EL RESGUARDO. VALOR AVALUO 5195.780.000

Valor base licitación: 70% del avalúo de los bienes. 1. FINCA "EL ENCANTO", FOLIO M.I No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137.046.000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso:
-JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÀ, D.C - BOGOTÀ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-201800356-00 -EJECUTIVO --audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.

Porcentale ensignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES
DEL LA GALLA EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE
JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
LA CES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO.
11001 2031 870 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFORLA GUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA
DE REMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 — 30 CAQUEZA — CUNDINAMARCA. TELEFONO: 3158089540 - 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1
Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA
Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

P.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-502693 VALOR AVALUO: \$1,219,254 M/CTE

Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO DE ORIGEN
68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO DE EXPEDIENTE:
110014003068/0090033900 PROCESO:11001400306820090033900

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$487.701.600.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C. 79.800.652 BOGOTA, EMPRESA TRANSLUGON LIDA NIT 830098528-9 CEL: 310-2526737

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_164-3-1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: LENA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO ADOLFO FONSECA FIZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARZO / 2022, 9:00 A.M. Bienes materia de remate valor avaluo: 50C-1710837, 50C-1710718, 50C-1710719 Calle 97 No. 21-42/52 APTO. 501, Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOLI TOTAL AVALUO: \$773.098.500,00, discriminado así: APTO. 501: \$681.673.500,00, Garaje 120: \$45.712.500,00

Valor base licitación: 70% (\$541.168.950,00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA 11001310302220150062900 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

KOR H.A MEN AND MANAGEMENT OF THE COUNTY SAMPLES OF THE COUNTY SAMPLES PRESENTED OF THE COUNTY SAMPLES OF THE COUNTY S

W 110\_NE\_14.3-1 BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY B DBERTO TORRES LUGO Y CONS a licitación: 04 de fei cado con matrícula 64 SPECIO CERREN LOTE \$ 1 EL DIAMANTE E MACE SALUT: SIZX DEZ DOC VALOR BASE LI-ENS. INC. SHAP PARA HACER POSTURA MA F3 - dentificado con matricula inmobiliaria con taxona ( 34 7 - 13 (Porenca - Caqueta) \$ 30. 00. ALS 34% UCTACIÓN \$138.138.000 MA NO. - NEW YOR PA 4/4. 178 936.000 ad, número de expediente, clase de proceso: MEEN ONE THE SELECTED OF BOYOTA DC DO NO A DUNCTON OF THE UTO DE EJECUCION ENGLASSIVE STATES COURAGE BY ANTA D.C. NO. TO STATE OF MENTAGE OF A SEDE TW. WITT, consignar para hacer la postura: GRA POSTURA

CARCAR SE MAN DE MAIOR DATA DATA AVAITO,

CARCAR SE MAN DE FRAT QUE ET EL AVA.

CRYTA SE MAI J. SE BEN A DIBACTAR TON PON

AN ONAMAS A CATASTA EN LA CIENTA DE DEPONITO.

N. M. M. M. M. SE MA LA CARCINA DE DEPONITO.

N. M. M. M. M. SE MA LA CARCINA DE DEPONITO.

N. M. M. M. M. MANAGON, DA ERCONOMICIAL CIRCUITO.

Marche y elements de teléfono del secuestre: NOMBRE MONTA, CAR MARA MARTO, INMETERM DA NOTIFIK ACHON C 87, RAPPO, C/, MRY, CLIMENTIA CAMPITIA) SECONDE A REALMANDE, L/MONTARIO (MILLIANO)

Philipson (I) VIS 11.1 1

milete (F. 7557), FIRAPPA (N)

malete (F. 7557), FIRAPPA (N)

malet

Valor base licitación: 7096 del avalúo de los bienes. 1, FINK.A-EL. ENCANTO", FOLIO M.I. No. 152-59578 UBICADO EN EL MUNICIPIÓ DE CHOACHI — CUNDINAMARCA, VEREDA EL RESGUARDO. VALOR BASE LICITACION \$137.046.000

Juzgado / Cludad, número de expediente, clase de proceso:
IUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. -RADICADO No. 110013103-019-201800356-00 -EJECUTIVO --audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.

Porcentale ensignar para hacer la postura: 40% A ORDENDES
DELLE DAD EBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE
JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
LICES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NO.
11001 2031 800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA PLATAFOR
LA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA
DEREMATE ES MICROSOFT TEAMS.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO CARRERA 3 No. 4 — 30 CAQUEZA — CUNDINAMARCA. TELEFONO: 3158089540 - 3114409359

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_160-2-1
Parte demandante: EFREN RESTREPO PARRA
Parte demandada: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

Fecha y hora apertura licitación: 9 FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00

P.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO 6.244 METROS CUADRADOS CALLE 63 SUR No. 4-60 ESTE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-502693 VALOR AVALUO: 51.219.254 M/CTE

Valor base licitación: 70% \$853.477.800.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
DOCE (17) CIVIE MUNICIPAL DE ELECUCION JUZGADO DE ORIGEN
68 CIVIE MUNICIPAL DE BOGOTA DE NUMERO DE EXPEDIENTE
110014003068/20090033900 PROCESO 110014003068/2093033900

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$487.701.600

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: 1058 BATATE CASTELLANOS AGDILAR C.C. 29.800.652.800,014, EMPRESA TRANSAUGON LIDA NIL 830098528.9 CEL: 310-2526732

No. Recibo/Publicación: 002 - VEE - 164 - 3- 1 Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA NA Parte demandada: LENA CAIALINA LONDOÑO MONTEN, RERNARDO ADOLLO LONGICA LEZE

Fecha y hora apertura licitación: 08 / MARZO / 2022, 9:00 A M. Bienes materia de remate valor avaluo: 500 - 1710837. 500 - 1710719 Calle 97 No. 21 -42/S2 APRO 501, Garaje 120 y Garaje 121, Edificio Fontana DITIVOCITIOTAL AVALUO 577 1 0790 500,000, discriminado ast. APRO 501 5881 673 500,000 Garaje 121 545 712 500,000 Valor base licitación: 70% (5541 168 950,000).



DOMINGO 16.ENE.2022

asuntos:le

# Código General del Proceso C.G.P.)

n/Publicación: 010\_VEF\_24-1-1

nandante: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. HOY BANCO

INCIERA S.A.

nandada: CESAR ALFONSO ESLAVA, SANDRA PAOLA

CAMACHO Y RED INGELCOM Y CIA, LTDA

ora apertura licitación: 04 DE FEBRERO DE 2022 / 11:00

ateria de remate valor avaluo: INMUEBLE: IDENTIFICADO RÁCULA INMOBILIARIA SON-20569158 DIRECCIÓN CATAS-SO A # 174 B - 03 IN 2 AP 401 VALOR AVALUO: \$325.647.000 ASE LICITACIÓN: 5227 952 900 VALOR A CONSIGNAR PARA OSTURA: 40%: \$130.258.800 INMUEBLE IDENTIFICADO CON ULA MANGELIARIA SON-20568969, DIRECCIÓN CATASTRAL #174 B - 03 GJ 88 VALOR AVALUO: \$23 940,000 VALOR BASE ÓN: 516 758,000 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 3576,000

o / Caudad, número de expediente, clase de proceso: XO DE ORIGEN: MOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. / XO ACTUAL. CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SEN-S DE BOGOTA D.C. ICHUDAD: BOGOTA D.C. Nº DE EXPEDIENTE: 310300920180037600 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA CTIVIDAD DE A GARANTIA REAL

staje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ABLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO, A CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES 40% SOBRE .ORTOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR LA PLATAFORMA AL QUE SE UTILIZARA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA MATE ES MICROSOFT TEAMS, EL LINK PARA ACCEDER A LA CNIA DE REMATE VIRTUAL ES audiencias/04e/eccba@cendoj. udicial gov.co LA OFERTA DE LA POSTURA SE DEBE REMITIR ACHINO POF PROTEGIDO CON CLAVE PERSONAL AL CORREO nciasj04ejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co CLAVE QUE SCRA ITADA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" SE ERTE A LOS POSTORES QUE NO ASISTAN A I A HORA DROVIDA

del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. Se advierte que siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibidem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 50C-506127 Dirección Inmueble: Calle 97 № 10-76, local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. \$830,989,500

Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a \$581.692.650 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: ACTUAL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 110013103-033-2018-00271-

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a \$332.395.800

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Nombre del secuestre: Delegaciones Legales SAS Dirección: Cl. 20 No. 5-24 Bl. 7 Ap 204 de Soacha. Teléfono: 3013609779

No. Recibo/Publicación: 002\_VEF\_156-1-1 Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: LUIS FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLINA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Fecha y hora apertura licitación: VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022

Bienes materia de remate valor avaluo: INMIJERI F- 1 EINCA en

No. Recibe Parte derr BANCO PRO GARANTIA Parte dem. ALFONSO E Fecha y hor Bienes mat 20568969 C Res. Prados o así: 50N-205i GARAJE 88: 5 Valor base lic Juzgado JUZGADO .... DE BOGOTA 111 GARANTÍA REA Porcentaje a cc (\$139.834.800) consignar la ofer de Apoyo para lo: Sentencias de Box Colombia\* 1. La pl la diligencia de rer a la audiencia de n web/juzgado-04-c 3. La oferta o postu clave personal, al co

gov.co, clave que se

abrir el "sobre virtual

al acto. Los postores

audiencia vimosi a.



## RV: ALLEGO PUBLICACION PARA LOS FINES PERTINENTES

Homero Gonzalez < Homero 14220@outlook.es>

Mar 08/02/2022 9:11

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá < rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Homero Gonzalez

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 11:02

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: ALLEGO PUBLICACION PARA LOS FINES PERTINENTES

JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2009-339 EFREN PARRA JOSE UEGENIO LEON

> OF, EJ, CIV, MUN, REMATES 861-2022-13 43934 8FEB\*22 AM 9:34 43933 8FEB\*22 AM 9:34 JohanaH

C 52543285 JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZON Usuario LCLOPEZ

Fachs Impresion: 00/02/2007: 35/0) Pages 19: 1

INCAPACIDADES CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS BOGOTA NIL 900813550

Dir. Calle 16 # 16 - 80 - Tel. 5190707

Registro de Calidad:

Fecha Historia: 08/02/2022 02:19:25p.m.

Lugar y Fecha: SANTA FE, BOGOTÁ D.C. 08/02/2022 02:19:25p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 52543285 JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZON

Administradora: SEGUROS DEL ESTADO SA Convenio: ASFEVENTOSOAT Tipo de Usuario: REGIMEN ESPECIAL

No Historia: 52543285

Incapacidad N\*: 5,728

Gausa Externa: ACCIDENTE DE TRABAJO

Descripción: SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS

Fecha de Inicio: 05/02/2022 Dias: 20 (VEINTE DIAS)

Fecha de Terminación: 24/02/2022

Prorroga: No

DX Principal: S335 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA LUMBAR

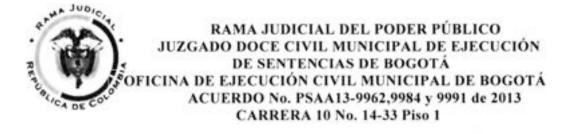
molrolice DR. LAURA CAROLINA LOPEZ ARIAS

CC 1020819740

Especialidad. MEDICINA GENERAL

Registro.

de



DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 de EFREN RESTREPO PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no es posible llevarla a cabo como quiera que a la titular del despacho se encuentra incapacitada, tal y como consta en el documento que se adjunta a la presente constancia.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



1 1 FEB 2022

Osservenius (a) B (a) Secretary (a)

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Vista la constancia secretarial que antecede junto con la incapacidad allegada por la titular del despacho, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar.

En caso de haberse presentado títulos judiciales para hacer postura en la diligencia de remate que se había señalado para el 9 de febrero del presente año, por secretaría procédase con la devolución de estos. Déjense las constancias del caso.

Ahora, para continuar con el trámite procesal, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-502693 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 24 del mes de marzo del año 2022 a las 11:00 am.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** el aviso de que trata el articulo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional <a href="mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse <u>única y exclusivamente</u>, al correo electrónico <u>rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia fisica en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaria créese y publiquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 ibídem y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifiquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de 2022 Por anotación en estado n. º 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Profesional Universitario.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

427

44885 1MAR\*22 AM 8:55

OF.E.J.CIV. MUH. REMATES

1957-2022-12

OFI COS

INGVES OF

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Procedencia Jugado 68 Civil Municipal
E.S.D.

PROCESO 11001400306820090033900 DE. EFREN PARRA CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito solicitar encarecidamente se digne señalar NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Lo anterior estando dentro del término legal.

Atentamente.

JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520 T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL: 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

≪ Responder a todos 

✓ 

Îl Eliminar 

○ No deseado Bloquear remitente

## **RV: EFREN PARRA**

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional

\$ △ 5 % → ···

Bogota

Lun 28/02/2022 16:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

CamScanner 02-25-2022... , 177 K8

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 11:38

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada

<egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EFREN PARRA

De: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EFREN PARRA

Libre de virus, www.avast.com

Responder Responder a todos Reenviar

R

RV: Oficio No. 2022-00437-JEGP

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mili 2/03/2022 5:40 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

#### DGM.

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota <csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 12:43 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: Oficio No. 2022-00437-JEGP

29123 3-MHK-"22 OF.EJ.CIU.MUN.A

Oficio No. 2022-00437-JEGP - AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110012502000202200437 Magistrado(a) JORGE ELIECER GAITAN PEÑA

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito, se sirva CERTIFICAR de manera detalla el estado actual del proceso, la designación y las actuaciones surtidas por el Auxiliar de Justicia JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, en el marco del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía bajo radicación No. 11001400306820090033900 y remitir copia de todo lo actuado por el secuestre.

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda.

Preferiblemente y de ser un expediente lo solicitado puede ser allegado en formato digital bien sea como documento adjunto o mediante vinculo, en caso de no contar con el digitalizado, de manera muy excepcional, deben infórmanos y poner a disposición el mismo para diligencia de inspección judicial.

La respuesta puede ser allegada al correo electrónico csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Cordialmente.



TATIANA PARRA CUELLAR

ESCRIBIENTE NOMINADA SECRETARÍA DESPACHO 08 COMISION SECCIONAL DE DISICPLINA 6213932 \* 3177614976

csisdtpd08bta@cendoi.ramaiudicial.gov.co Avenida Calle 85 No. 11-93 OF 302, Bogotá D.C. JUDICIAL DE BOGOTÁ

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ HABILITADA ÚNICAMENTE PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y LA RECPECIÓN DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS A CARGO DEL DESPACHO DEL MAGISTRADO JORGE ELIECER GAITAN PEÑA.

PARA MAYOR EFECTIVIDAD EN LOS TRÁMITES SE HAN DISPUESTO LOS SIGUIENTES CANALES DE INFORMACIÓN

VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA: ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ:

que as disciplinarias bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYOR INFORMACIÓN PÁGINA WEB:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 9:00 A,M A 3:00 P.M. Acuerdo CSJBTA20-60 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4310 Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2022

H. Magistrado:
JORGE ELIECER GAITAN PEÑA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
csjdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que en respuesta a su solicitud en oficio No. 2022-00437-JEGP, se remite certificación No. COECM-0322PR-3, para que obre dentro de su proceso disciplinario No. 1100125020002200437.

Se anexa certificación y copia de la folios 130 a 133, 151 a 153, 315 a 320, 329, 338, 339, 380, 391, 450 al 452

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida es virtud de los Acuardos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROPESIONAL INVERSIARIO

Oficina de Ejecución Livil Municipal de bogotá.

Diana P



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

CERTIFICACION No. COECM-0322PR-3

#### EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

#### CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRÁN LEON C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 14 de febrero de 2011, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En fecha 1 de abril de 2009 se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 502693. (Folio 24)

De fecha 18 de agosto de 2011 se realiza diligencia de secuestro por parte de la alcaldía Mayor de Bogotá localidad donde fue designado como secuestro al señor JAÎRO ALBERTO RÍOS SÁENZ identificado con número de cédula de ciudadanía 79.737.557 ubicado en la CALLE 7 NO. 90 – 76 CASA 15 de la lista de auxiliares vigente hasta el 2 de abril de 2012 en la misma fecha se decreta legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con No. 50S – 502693. (Folio 130 vto)

De fecha 11 de noviembre de 2011 El señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ radicando el despacho 68 Civil Municipal póliza judicial y rendición de cuentas sobre el inmueble notificado con No. 50S – 502693 (Folio 153)

De fecha 31 de mayo de 2011 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual ordena librar telegrama al secuestre informando que el inmueble dejado así bajo su custodia está siendo objeto de obras por personas diferentes a sus propietarios se comunica mediante telegrama No. 6127 del 22 de julio de 2016. (Folio 316, 317)

De fecha 5 de julio de 2016 el señor abogado JOSÉ A. TORO radica ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá memorial solicitando el cambio de secuestro y teniendo en cuenta que el designado fue excluido de la lista de auxiliares y el mismo cumplimiento con las funciones del cargo (anexa registro de la inactividad del Consejo superior de la judicatura) (Folios 318, 319).

De fecha 2 de agosto de 2016 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual relevar el cargo de auxiliar de justicia del señor Jairo Alberto Ríos años y nombra no secuestre se le envía telegrama 036 de fecha 20 de enero de 2017 a la oficina y a relevado. (Folios 320 y 329).

De fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba la liquidación de costas actualizada (Folios 333).

De fecha 10 de mayo de 2017 se aprueba la liquidación de crédito actualizada (Folios 334).

De fecha 5 de noviembre de 2021 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto coordinar la entrega del inmueble con matricula inmobiliaria 50S – 502693 al secuestre entrante TRANSLUGON LTDA mediante mi moto se compulsaron copias al señor Jairo Alberto Río Sáenz porque no cumplió con los deberes de su cargo se fija fecha para subasta del bien inmueble (Folios 450, 451, 451 vto, 452, 454).

De fecha 13 de diciembre de 2021 se fija nueva fecha para subasta el bien inmueble (Folios 460, 461 vto)

De fecha 24 de febrero de 2022 señala fecha para subasta el día 24 de mayo de 2022 11 A.M. (Folios 475, 476)

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 de marzo de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Oficina de Ejecució Civil Municipal de Logotá



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4310 Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2022

H. Magistrado:
JORGE ELIECER GAITAN PEÑA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
csjdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que en respuesta a su solicitud en oficio No. 2022-00437-JEGP, se remite certificación No. COECM-0322PR-3, para que obre dentro de su proceso disciplinario No. 1100125020002200437.

Se anexa certificación y copia de los folios 130 a 133, 151 a 153, 315 a 320, 329, 338, 339, 380, 391, 450 al 452.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Prolotica as Logist Protesional Processions 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

## JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

CERTIFICACION No. COECM-0322PR-3

### EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

### CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-068-2009-00339-00 iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 contra JOSE EUGENIO BELTRÁN LEON C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 14 de febrero de 2011, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En fecha 1 de abril de 2009 se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 502693. (Folio 24)

De fecha 18 de agosto de 2011 se realiza diligencia de secuestro por parte de la alcaldía Mayor de Bogotá localidad donde fue designado como secuestro al señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ identificado con número de cédula de ciudadanía 79.737.557 ubicado en la CALLE 7 NO. 90 – 76 CASA 15 de la lista de auxiliares vigente hasta el 2 de abril de 2012 en la misma fecha se decreta legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con No. 50S – 502693. (Folio 130 vto)

De fecha 11 de noviembre de 2011 El señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ radicando el despacho 68 Civil Municipal póliza judicial y rendición de cuentas sobre el inmueble notificado con No. 50S – 502693 (Folio 153)

De fecha 31 de mayo de 2011 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual ordena librar telegrama al secuestre informando que el inmueble dejado así bajo su custodia está siendo objeto de obras por personas diferentes a sus propietarios se comunica mediante telegrama No. 6127 del 22 de julio de 2016. (Folio 316, 317)

De fecha 5 de julio de 2016 el señor abogado JOSÉ A. TORO radica ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá memorial solicitando el cambio de secuestro y teniendo en cuenta que el designado fue excluido de la lista de auxiliares y el mismo cumplimiento con las funciones del cargo (anexa registro de la inactividad del Consejo superior de la judicatura) (Folios 318, 319).

De fecha 2 de agosto de 2016 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual relevar el cargo de auxiliar de justicia del señor Jairo Alberto Ríos años y nombra no secuestre se le envía telegrama 036 de fecha 20 de enero de 2017 a la oficina y a relevado. (Folios 320 y 329).

De fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba la liquidación de costas actualizada (Folios 333).

De fecha 10 de mayo de 2017 se aprueba la liquidación de crédito actualizada (Folios 334).

De fecha 5 de noviembre de 2021 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto coordinar la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S – 502693 al secuestre entrante TRANSLUGON LTDA mediante mi moto se compulsaron copias al señor Jairo Alberto Rio Sáenz porque no cumplió con los deberes de su cargo se fija fecha para subasta del bien inmueble (Folios 450, 451, 451 vto, 452, 454).

De fecha 13 de diciembre de 2021 se fija nueva fecha para subasta el bien inmueble (Folios 460, 461 vto)

De fecha 24 de febrero de 2022 señala fecha para subasta el día 24 de mayo de 2022 11 A.M. (Folios 475, 476)

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 de marzo de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diene Prolux y as Lop 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

#### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m.

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota

Asunto: REMITE OFICIO DOECM-0322PR-4310

Datos adjuntos: 4310-CSJ.pdf

Importancia:

Alta

#### **FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE**

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322PR-4310, dentro del Proceso No. 68-2009-339 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota

Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m.

Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0322PR-4310

#### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota (csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322PR-4310

.

REMITE OFICIO OOECM-0322PR...



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

#### JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a): TRANSLUGON LTDA CARRERA 7 NO, 83 – 36/40 Ciudad TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-127

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2009-00339-00 INICIADO POR EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4 972-238 CONTRA JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C 36.482 (ORIGEN JUZGADO 68 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO MARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CONMAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

OFICINA DE EXCUEIÓN DE MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

-PaulaA Ramine



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

व्यवस्थानम् । जे

## JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a): TRANSLUGON LTDA CARRERA 7 NO. 83 – 36/40 Ciudad TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-127

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA SUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2009-00339-00 INICIADO POR EFREN RESTREPO PARRA C.C. 1772.238 CONTRA JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C 36.482 (ORIGEN JUZGADO 68 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUENTAS PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS SPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

Oiona Phat All

OFICINA DE EJECUCIÓN AVIL MUNCIPIL DE BOGOTÁ.

Pavial Harrises

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado el: Para:

Asunto:

martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m. TRANSLUGONLTDA⊕HOTMAIL.COM REMITE TELEGRAMA TOECM-0322PR-127

Datos adjuntos:

127-tel-translugon.pdf

Importancia:

Alta

#### -FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo <u>servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322PR-127, dentro del Proceso No. 68-2009-339 que cursa en el Juzgado 12 Civ Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.namajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:

postmaster@outlook.com

Para: Enviado el: TRANSLUGON LTDA

Asunto:

martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m. Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322PR-127

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

### TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322PR-127

....

REMITE TELEGRAMA TO...